

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 16/01/2024 - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>Q6HNJ-UQBNU-WSKWR</b> Fecha de emisión: <b>9 de Febrero de 2024 a las 8:23:38</b> Página 1 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 07/02/2024 12:52 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 08/02/2024 13:55 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 08/02/2024 14:59	ESTADO <b>FIRMADO</b> 08/02/2024 14:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4536881; Q6HNJ-UQBNU-WSKWR B718A49C1B03811ECCB6DC1368A58CC9A06A16A1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 16 DE ENERO DE 2024

### ASISTENTES

#### ALCALDESA-PRESIDENTA

D<sup>a</sup> CANDELARIA TESTA ROMERO.

#### CONCEJALA-SECRETARIA

D<sup>a</sup> SONIA LÓPEZ CEDENA.

#### CONCEJALES/AS

D. MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ GARCÍA

D<sup>a</sup> RAQUEL PERAL RODERO.

D. JOSÉ RAÚL TOLEDANO SERRANO.

D<sup>a</sup> RAQUEL RODRÍGUEZ TERCERO.

D<sup>a</sup> TRINIDAD CASTILLO YEPES.

#### TITULAR OFICINA DE APOYO A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

D. EMILIO A. LARROSA HERGUETA.

#### INTERVENTORA GENERAL

D<sup>a</sup> ISABEL APELLANIZ RUIZ DE GALARRETA.

En Alcorcón (Madrid), siendo las once horas del día **dieciséis de enero de dos mil veinticuatro**, se reunieron los componentes de la Junta de Gobierno Local antes relacionados, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria convocada para este día.

Han justificado su falta asistencia los Concejales D. JESÚS SANTOS GIMENO y D. DAVID LÓPEZ MARTÍN y la Concejala D<sup>a</sup> CARMEN MARTIN RUBIO.

La presente sesión ha sido convocada con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria elaborado al efecto y que a continuación se transcribe:

### “DECRETO DE CONVOCATORIA

#### **SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 16 DE ENERO DE 2024 (3/2024)**

Vista la relación de expedientes puestos a disposición de esta Alcaldía-Presidencia por el Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Visto el Decreto de constitución de esta Junta de Gobierno Local de 22 de junio de 2023.

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 16/01/2024 - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>Q6HNJ-UQBNU-WSKWR</b> Fecha de emisión: <b>9 de Febrero de 2024 a las 8:23:38</b> Página 2 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 07/02/2024 12:52 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 08/02/2024 13:55 3.- Tit. Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 08/02/2024 14:59	ESTADO <b>FIRMADO</b> 08/02/2024 14:59



De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1.c) y 46.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículos 112 y 113 del RD 2586/1986, de 29 de noviembre (ROF), y artículo 137 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06)

### VENGO A DECRETAR

**PRIMERO.- CONVOCAR** Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse el día **dieciséis de enero de dos mil veinticuatro en la Sala de Juntas de este Ayuntamiento (1ª planta)**, a las **11.00 horas en primera convocatoria y a las 12.00 horas en segunda**, con el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA

##### I. PARTE RESOLUTIVA

1/10.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 2023.-

2/11.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2023.-

##### ÁREA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA

3/12.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN Y REVISIÓN DEL PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE PARA LA GESTIÓN DE LOS FONDOS PROCEDENTES DEL MECANISMO PARA LA RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA.-

##### ÁREA DE AGENDA URBANA

CONCEJALÍA DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD

4/13.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL SUMINISTRO DE GAS NATURAL EN LOS EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES, CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEMP (LOTE 1). (EXPTE. 2023005\_CBSU).-

##### ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDAD, DESARROLLO ECONÓMICO Y OPORTUNIDADES DE INVERSIÓN

CONCEJALÍA DE FORMACIÓN Y EMPLEO

5/14.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DEL ORGANISMO AUTÓNOMO "INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y PROMOCIÓN ECONÓMICA" (IMEPE), ARTÍCULOS 8 Y 23, EN LO RELATIVO A LA TRAMITACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO DEL PRESUPUESTO.-

##### ÁREA DE ORGANIZACIÓN INTERNA

CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 16/01/2024 - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>Q6HNJ-UQBNU-WSKWR</b> Fecha de emisión: <b>9 de Febrero de 2024 a las 8:23:38</b> Página 3 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 07/02/2024 12:52 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 08/02/2024 13:55 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 08/02/2024 14:59	ESTADO <b>FIRMADO</b> 08/02/2024 14:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4536881\_Q6HNJ-UQBNU-WSKWR B718A49C1B03811ECCB6DC1368A59CC9A06A16A1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

6/15.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE TÉCNICO MEDIO, PUESTO DE TRABAJO DE TRABAJADOR/A SOCIAL, RESERVADA A TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA.-

**ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA**  
**CONCEJALÍA DE SALUD PÚBLICA, CONSUMO Y BIENESTAR ANIMAL**

7/16.- APROBAR LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO CON EL HOSPITAL UNIVERSITARIO FUNDACIÓN ALCORCÓN, EN MATERIA DE SALUD MENTAL.-

**ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES**  
**CONCEJALÍA DE JUVENTUD, DIVERSIDAD, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES**

8/17.- RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL EN EL ACUERDO Nº 5/490 ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 21.11.2023, RELATIVO A ADJUDICACIÓN DEL LOTE 1 DEL CONTRATO DE SERVICIO DE IMPRESIÓN CON PAGO Y MANTENIMIENTO DE MÁQUINAS. (EXPTE. 2023125\_ASE).-

**RUEGOS Y PREGUNTAS**

**SEGUNDO.-** Que se lleven a cabo los trámites legales oportunos para efectuar la convocatoria y notificación a los miembros de este órgano colegiado, haciéndoles constar que la documentación relativa a los asuntos incluidos en el anterior Orden del Día se encuentran a su disposición para consulta en la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Lo que manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en Alcorcón, a la fecha que figura en el presente documento como “ESTADO FIRMADO” (en la parte superior derecha), de lo que yo, como Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, doy fe a los efectos de su transcripción al Libro de Resoluciones, de conformidad con lo previsto en el art. 3.2. e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA.- Candelaria Testa Romero.

EL TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.- Emilio A. Larrosa Hergueta.”

Tras ello, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se solicita de la Sra. Concejala-Secretaria si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión, respondiendo éste afirmativamente. En consecuencia, **SE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN**, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día y adoptándose los siguientes:

**ACUERDOS**

**1/10.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 2023.-**

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 16/01/2024 - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>Q6HNJ-UQBNU-WSKWR</b> Fecha de emisión: <b>9 de Febrero de 2024 a las 8:23:38</b> Página 4 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 07/02/2024 12:52 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 08/02/2024 13:55 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 08/02/2024 14:59	ESTADO <b>FIRMADO</b> 08/02/2024 14:59



• **VISTA** el Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 26 de diciembre de 2023, este órgano de gobierno **ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la misma.

**2/11.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2023.-**

• **VISTA** el Acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 29 de diciembre de 2023, este órgano de gobierno **ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la misma.

**ÁREA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA**

**3/12.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN Y REVISIÓN DEL PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE PARA LA GESTIÓN DE LOS FONDOS PROCEDENTES DEL MECANISMO PARA LA RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA.-**

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Coordinador General de Alcaldía, Sr. Moreno Ródenas, de fecha 12 de enero de 2024 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA COORDINACIÓN GENERAL DE ALCALDÍA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, PARA LA MODIFICACIÓN Y REVISIÓN, SI PROCEDE, DEL PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE PARA LA GESTIÓN DE LOS FONDOS PROCEDENTES DEL MECANISMO PARA LA RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA.**

Para dar cumplimiento a la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, que entre otras cuestiones requiere de la aprobación de un Plan de Medidas Antifraude (en adelante PMA), por acuerdo nº 3/298 adoptado por la Junta de Gobierno Local de 7 de julio de 2022, se aprobó el Plan de Medidas Antifraude para la gestión de los fondos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia. El objeto del citado Plan, es concretar las medidas de control del riesgo de fraude, corrupción, conflicto de interés y control de la no existencia de doble financiación, en la ejecución de los subproyectos y líneas de actuación derivadas de convocatorias y/o convenios en los que esta entidad local ha recibido o puede recibir fondos procedentes del MRR.

El apartado 10, letra b, del Plan, determina lo siguiente:

*“Este plan será objeto de evaluación respecto del grado de cumplimiento y adecuación de las medidas propuestas a los indicios de fraude detectados, lo que permitirá la introducción de las modificaciones que resulten aconsejables. **Este seguimiento se realizará con carácter anual**, teniendo en cuenta las actuaciones de control realizadas, las denuncias, los casos irregulares detectados y cualquier otra cuestión que se considere reseñable.*

*Asimismo, se llevará a cabo la revisión de la evaluación del riesgo de fraude de conformidad con el artículo 5 c) de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, **cada año**, y, en todo caso, cuando se haya detectado algún caso de fraude o haya cambios significativos en los procedimientos o en el personal.*

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 16/01/2024 - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>Q6HNJ-UQBNU-WSKWR</b> Fecha de emisión: <b>9 de Febrero de 2024 a las 8:23:38</b> Página 5 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 07/02/2024 12:52 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 08/02/2024 13:55 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 08/02/2024 14:59	ESTADO <b>FIRMADO</b> 08/02/2024 14:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4536881-Q6HNJ-UQBNU-WSKWR B718A49C1B03811ECCB6DC1368A59CC9A06A16A1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

*Ambas actuaciones de seguimiento serán llevadas a cabo por la Unidad de Gestión y su resultado será evaluado por el Comité Antifraude, quien propondrá al órgano competente para adopción de las medidas necesarias para garantizar la eficacia del Plan”.*

En el informe emitido el día 27 de noviembre de 2023, por el Técnico de Transparencia, que lleva a cabo la coordinación administrativa de Fondos Europeos-PRTR, en su calidad de miembro del Comité Antifraude, se detallan las modificaciones que se han incorporado al texto del Plan:

*“En primer lugar, además de la ya existente concreción de control del riesgo de fraude, corrupción y conflicto de interés, se describen en el Plan aquellos procedimientos que se han implementado en los sistemas de control interno de gestión o nivel 1 para asegurar que en la ejecución de los fondos del mecanismo no se produce doble financiación, algo que no se contemplaba en la redacción del Plan vigente.*

*De igual forma, las modificaciones introducidas en el Plan recogen, en relación con el riesgo de conflicto de interés, las previsiones de la disposición adicional centésima segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, que se concretan en la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y lucha contra la corrupción, cuyo sistema de información aún no se encuentra implantado en el Ayuntamiento, ni, por tanto, el canal de denuncias interno cuyo establecimiento obligatorio impone el texto normativo citado.*

*En el contexto del PRTR, se considera doble financiación si, para un mismo gasto, se recibe financiación del PRTR y de otros programas o instrumentos de la Unión Europea, habiéndose ampliado esta financiación por la normativa nacional cuando se trata también de otros programas o instrumentos nacionales junto con los del PRTR.*

*En este sentido, en el número 6 del PMA, se describe el procedimiento para evitar que se produzca doble financiación, implementado un método de codificación específica de ingresos y gastos que se llevará a cabo por la Oficina Presupuestaria y Contable y la obligatoriedad de suscribir una declaración o certificado sobre la no existencia de concurrencia de fondos europeos en la ejecución de actuaciones financiadas con cargo al PRTR. Para tal verificación, se propone acudir a las fuentes internas que se considere oportuno, y al apoyo con carácter externo de la Base Nacional de Datos de Subvenciones, la herramienta Financial Transparency System, base de datos pública en línea de los beneficiarios de la financiación con cargo al presupuesto de la UE ejecutado directamente por la Comisión y otros organismos de la UE como agencias ejecutivas, así como los beneficiarios del Fondo Europeo de Desarrollo.*

*En cuanto al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se introduce en el número 8 del PMA, el procedimiento completo de tal análisis, coadyuvando el mismo a prevenir el potencial conflicto de interés y, como consecuencia, también el fraude, eliminando aquellas posibles influencias en la toma de decisiones sobre la adjudicación de contratos o concesión de subvenciones que hayan sido detectadas como de riesgo de conflicto de interés.*

*Se introduce, en el número 9, letra c), un nuevo apartado iii dedicado a la “Implantación de un sistema interno de información (Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y lucha contra la corrupción)”, que permitirá que los empleados municipales, de forma anónima, podrán poner en conocimiento del Ayuntamiento cualquier hecho que pudiera ser constitutivo de fraude o irregularidad en relación con proyectos financiados total o*

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 16/01/2024 - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>Q6HNJ-UQBNU-WSKWR</b> Fecha de emisión: <b>9 de Febrero de 2024 a las 8:23:38</b> Página 6 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 07/02/2024 12:52 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 08/02/2024 13:55 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 08/02/2024 14:59	ESTADO <b>FIRMADO</b> 08/02/2024 14:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4536881\_Q6HNJ-UQBNU-WSKWR\_B718A49C1B03811ECCB6DC1368A58CC9A06A16A1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

*parcialmente con cargos procedentes de la Unión Europea cuando afecten a los intereses financieros de la Unión, tal y como se contempla en el artículo 325 del Tratado de funcionamiento de la Unión Europea, proponiendo la puesta en marcha de un buzón específico para la recepción de denuncias relativas a las actuaciones del Mecanismo por parte del personal interno del Ayuntamiento. Estas denuncias contarán con un procedimiento específico de gestión – que deberá aprobarse – que salvaguardará la identidad de los denunciantes, y serán investigadas por personal especialmente cualificado y destinado a dicha función.*

*Se incorporan al texto nuevos anexos, que pasarán a ser numerados como 3, 4, 5 y 6, tras los ya existentes, de Declaración Institucional contra el Fraude y el Código de Conducta.:*

- Modelo Declaración de Ausencia de Conflicto de Interés Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.
- Modelo Declaración de Ausencia de Conflicto de Interés Orden HFP/55/2023, de 24 de enero.
- Modelo de Confirmación de Declaración de Ausencia de Conflicto de Interés, Orden HFP/55/2023, de 24 de enero.
- Modelo de comunicación de denuncias buzón Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA)”.

El Comité Antifraude, conforme consta en el acta de la reunión mantenida el día 21 de diciembre de 2023, acordó remitir a la Alcaldía-Presidencia el nuevo documento elaborado para que, tomándolo en consideración, si así lo estima oportuno, eleve propuesta de aprobación a la Junta de Gobierno Local, órgano que, como se ha visto más arriba, aprobó el Plan de Medidas Antifraude que ahora se somete a modificación y revisión.

Por cuanto antecede, de acuerdo con lo expresado en el apartado 1.4 de la disposición primera del Decreto de delegación de facultades de la Alcaldía-Presidencia, de 5 de diciembre de 2023 (nº resolución 2023/4042) a favor de la Coordinación General de Alcaldía, se propone a esa Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** - Aprobar la modificación y revisión del Plan de Medidas Antifraude para la gestión de los fondos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia, que obra en el expediente, cuyo texto sustituye íntegramente y deja sin efecto el Plan Anterior.

**SEGUNDO.** - Autorizar al Comité Antifraude para el desarrollo y ejecución del acuerdo, así como para resolver las dudas que pudieran surgir en su interpretación y aplicación.

En los términos previsto en el acuerdo 2/126 de 5 de abril de 2022, la Unidad para la coordinación y el seguimiento de la gestión, dependiente del Comité Antifraude, llevará a cabo, la comprobación y análisis de los expedientes identificados de riesgo y, en su caso, propuestas de medidas específicas.

**TERCERO.**- El texto completo del Plan de Medidas Antifraude será objeto de remisión a todos los empleados, empleadas y órganos directivos y superiores de este Ayuntamiento, publicado en la web municipal y remitido a la Oficina Nacional de Coordinación Antifraude.

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 16/01/2024 - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>Q6HNJ-UQBNU-WSKWR</b> Fecha de emisión: <b>9 de Febrero de 2024 a las 8:23:38</b> Página 7 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 07/02/2024 12:52 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 08/02/2024 13:55 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 08/02/2024 14:59	ESTADO <b>FIRMADO</b> 08/02/2024 14:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4536881\_Q6HNJ-UQBNU-WSKWR B718A49C1B03811ECCB6DC1368A59CC9A06A16A1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

Es cuanto tengo el honor de proponer.

Alcorcón, a 12/01/2024 de la firma digital  
EL COORDINADOR GENERAL DE ALCALDÍA.”

- **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al efecto, emitidos por los Departamentos que se indican y todos ellos obrantes en el expediente:
  - Informe de la Coordinación Administrativa de Fondos Europeos PRTR, de fecha 27 de noviembre de 2023.
  - Documento “Plan de Medidas Antifraude de Ayuntamiento de Alcorcón”.
  - Acta de la reunión del Comité Antifraude de 21 de diciembre de 2023.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

**PRIMERO. - APROBAR** la modificación y revisión del Plan de Medidas Antifraude para la gestión de los fondos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia, que obra en el expediente, cuyo texto sustituye íntegramente y deja sin efecto el Plan Anterior.

**SEGUNDO. - AUTORIZAR** al Comité Antifraude para el desarrollo y ejecución del acuerdo, así como para resolver las dudas que pudieran surgir en su interpretación y aplicación.

En los términos previsto en el acuerdo 2/126 de 5 de abril de 2022, la Unidad para la coordinación y el seguimiento de la gestión, dependiente del Comité Antifraude, llevará a cabo, la comprobación y análisis de los expedientes identificados de riesgo y, en su caso, propuestas de medidas específicas.

**TERCERO.-** El texto completo del Plan de Medidas Antifraude será objeto de **REMISIÓN** a todos los empleados, empleadas y órganos directivos y superiores de este Ayuntamiento, publicado en la web municipal y remitido a la Oficina Nacional de Coordinación Antifraude.

**ÁREA DE AGENDA URBANA**  
**CONCEJALÍA DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD**

**4/13.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL SUMINISTRO DE GAS NATURAL EN LOS EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES, CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEMP (LOTE 1). (EXPT. 2023005 CBSU).-**

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Concejal Delegado de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento, Sr.

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 16/01/2024 - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>Q6HNJ-UQBNU-WSKWR</b> Fecha de emisión: <b>9 de Febrero de 2024 a las 8:23:38</b> Página 8 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 07/02/2024 12:52 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 08/02/2024 13:55 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 08/02/2024 14:59	ESTADO <b>FIRMADO</b> 08/02/2024 14:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4636881\_Q6HNJ-UQBNU-WSKWR B718A49C1B03811ECCB6DC1368A59CC9A06A16A1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?>

González García, de fecha 8 de enero de 2024 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2023/02.07.01.09/5

**PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACION A LA APROBACIÓN DE LA PRORROGA DEL SUMINISTRO DE GAS NATURAL EN LOS EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEMP (LOTE 1). EXPTE.: 2023005\_CBSU (2022544\_CBSU).**

Vistos los antecedentes que obran en el expediente de contratación nº 2023005\_CBSU (2022544\_CBSU) referido a la APROBACIÓN DE LA PRORROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE GAS NATURAL EN LOS EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEMP (LOTE 1), y teniendo en cuenta los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación incorporada al expediente en relación a la aprobación de la prórroga, así como el informe emitido en fecha 05/01/2024 por el Servicio de Contratación, que dispone del siguiente literal:

**“ASUNTO: INFORME EN RELACIÓN A LA PRORROGA DEL SUMINISTRO DE GAS NATURAL EN LOS EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEMP (LOTE 1).**

**ANTECEDENTES:**

*Por Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en su sesión celebrada el 17 de enero de 2023 (acuerdo 16/29), se aprobó la adjudicación del contrato con nº 2022544\_CBSU relativo a SUMINISTRO DE GAS NATURAL EN LOS EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES, basado en el LOTE 1 del Acuerdo Marco celebrado por la FEMP para la contratación del suministro de gas natural, a favor de la GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A., con NIF A61797536, por un presupuesto limitativo de 3.400.000,00 €, IVA incluido, aplicándose las tarifas requeridas resultantes de la oferta del adjudicatario, y una duración de un año.*

*La cláusula 21.2 del PCAP del Acuerdo Marco establece que “la duración ordinaria de los Contratos basados será de un año, pudiendo prorrogarse por un año más (2) años de duración máxima”. El documento de invitación fijaba igualmente la duración inicial del contrato en un año, con posibilidad de prórroga por un año adicional.*

*Considerando lo establecido en la cláusula 21.2 del PCAP del Acuerdo Marco en el que se basa este contrato y dado que la primera activación del contrato por parte de la distribuidora se ha producido el 27 de enero de 2023, el contrato basado tiene como fecha de inicio el 27 de enero de 2023 y como fecha fin el 26 de enero de 2024.*

**SITUACIÓN PLANTEADA:**

*En fecha 26 de diciembre de 2023, por el Técnico responsable del contrato se ha emitido Memoria Justificativa, dándose conformidad a la prórroga del contrato para el periodo que va del 27 de enero de 2024 al 26 de enero de 2025. Dicha prórroga se llevará a cabo en las mismas condiciones que las establecidas para el contrato inicial,*

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 16/01/2024 - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>Q6HNJ-UQBNU-WSKWR</b> Fecha de emisión: <b>9 de Febrero de 2024 a las 8:23:38</b> Página 9 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 07/02/2024 12:52 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 08/02/2024 13:55 3.- Tit. Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 08/02/2024 14:59	ESTADO <b>FIRMADO</b> 08/02/2024 14:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4636881\_Q6HNJ-UQBNU-WSKWR B718A49C1B03811ECCB6DC1368A59CC9A06A16A1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

con sujeción a los pliegos del acuerdo marco y con los compromisos especiales y mejoras ofertados por el contratista.

Conforme a lo establecido en los pliegos del Acuerdo Marco, la prórroga es obligatoria para el contratista en los términos que dispone el art. 29.2 de la LCSP. De esta forma, en fecha 17/11/2023 se remitió preaviso de prórroga al contratista.

La Asesoría Jurídica Municipal, el 29 de diciembre de 2023 emite informe favorable respecto a la prórroga, encontrándose el contrato vigente y contemplándose la prórroga se encuentra prevista en el pliego de cláusulas administrativas que rige el acuerdo marco adjudicado por la FEMP.

Se incorpora documento de retención de crédito con cargo a los presupuestos del ejercicio 2024 y 2025 a la aplicación presupuestaria 40 92002 22102, a fin de atender el gasto asignado a la prórroga. Esta financiación se ajusta a la forma de pago prevista en los pliegos del Acuerdo Marco y según el siguiente desglose por anualidades:

Anualidad 2024: 2.975.000,00 €.  
Anualidad 2025: 425.000,00 €.

Es necesario que por la Intervención Municipal se lleve a cabo la correspondiente fiscalización previa del expediente.

El órgano de contratación del Ayuntamiento de Alcorcón es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, a tenor de lo dispuesto en su artículo 127 en concordancia con el art. 141 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alcorcón.

Por todo lo expuesto, constando la conformidad de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe favorable de la Intervención Municipal, se propone que el órgano de contratación competente adopte el siguiente acuerdo:

“PRIMERO.- APROBAR la prórroga del contrato de SUMINISTRO DE GAS NATURAL EN LOS EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (exptes.:2023005\_CBSU; 2022544\_CBSU), basado en el LOTE 1 del Acuerdo Marco para la contratación del suministro de gas natural a través de la Central de Contratación de la FEMP (EXP CC.- 02/2022), a la empresa GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A., con NIF A61797536, para el período comprendido entre el 27 de enero de 2024 hasta el 26 de enero de 2025, por un presupuesto limitativo de 3.400.000,00 €, IVA incluido, que se ejecutará en las mismas condiciones establecidas en los pliegos del acuerdo marco y la oferta presentada por el adjudicatario, aplicándose las tarifas requeridas resultantes de la oferta del adjudicatario.

SEGUNDO.- Aprobar la AUTORIZACIÓN y DISPOSICIÓN del gasto por importe de TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL EUROS (3.400.000,00 €) para financiar las prestaciones del contrato durante el periodo prorrogado, con cargo a la aplicación presupuestaria 40 92002 22102 y según el siguiente desglose por anualidades:

Anualidad 2024: 2.975.000,00 €.  
Anualidad 2025: 425.000,00 €.

La aprobación del gasto correspondiente al ejercicio 2025 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos necesarios en los presupuestos de dicho ejercicio.”

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 16/01/2024 - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>Q6HNJ-UQBNU-WSKWR</b> Fecha de emisión: <b>9 de Febrero de 2024 a las 8:23:38</b> Página 10 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 07/02/2024 12:52 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 08/02/2024 13:55 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 08/02/2024 14:59	ESTADO <b>FIRMADO</b> 08/02/2024 14:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4536881\_Q6HNJ-UQBNU-WSKWR\_B718A49C1B03811ECCB6DC1368A59CC9A06A16A1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

Por tanto, a la vista de los antecedentes anteriormente expuestos, tengo el honor de PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

**“PRIMERO.-** APROBAR la prórroga del contrato de SUMINISTRO DE GAS NATURAL EN LOS EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (exptes.:2023005\_CBSU; 2022544\_CBSU), basado en el LOTE 1 del Acuerdo Marco para la contratación del suministro de gas natural a través de la Central de Contratación de la FEMP (EXP CC.- 02/2022), a la empresa GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A., con NIF A61797536, para el período comprendido entre el 27 de enero de 2024 hasta el 26 de enero de 2025, por un presupuesto limitativo de 3.400.000,00 €, IVA incluido, que se ejecutará en las mismas condiciones establecidas en los pliegos del acuerdo marco y la oferta presentada por el adjudicatario, aplicándose las tarifas requeridas resultantes de la oferta del adjudicatario.

**SEGUNDO.-** Aprobar la AUTORIZACIÓN y DISPOSICIÓN del gasto por importe de TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL EUROS (3.400.000,00 €) para financiar las prestaciones del contrato durante el periodo prorrogado, con cargo a la aplicación presupuestaria 40 92002 22102 y según el siguiente desglose por anualidades:

Anualidad 2024:	2.975.000,00 €.
Anualidad 2025:	425.000,00 €.

La aprobación del gasto correspondiente al ejercicio 2025 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos necesarios en los presupuestos de dicho ejercicio.

En Alcorcón, a 08/01/2024. Firma del documento electrónico que figura en el encabezado. EL CONCEJAL DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO.”

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al efecto, emitidos por los Departamentos que se indican y todos ellos obrantes en el expediente:

- Informe de la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 29 de diciembre de 2023.
- Informe de fiscalización de requisitos básicos nº FRB202400022-F emitido por la Intervención General, de fecha 10 de enero de 2024.
- Documento de retención de crédito (RC) con número de operación 220239000750, emitido por la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, de fecha 28 de diciembre de 2023.
- Memoria justificativa presentada por la Concejalía de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento, de fecha 27 de diciembre de 2023.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 16/01/2024 - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>Q6HNJ-UQBNU-WSKWR</b> Fecha de emisión: <b>9 de Febrero de 2024 a las 8:23:38</b> Página 11 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 07/02/2024 12:52 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 08/02/2024 13:55 3.- Tit. Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 08/02/2024 14:59	ESTADO <b>FIRMADO</b> 08/02/2024 14:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4536881\_Q6HNJ-UQBNU-WSKWR B718A49C1B03811ECCB6DC1368A58CC9A06A16A1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

**PRIMERO.- APROBAR** la prórroga del contrato de SUMINISTRO DE GAS NATURAL EN LOS EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (exptes.:2023005\_CBSU; 2022544\_CBSU), basado en el LOTE 1 del Acuerdo Marco para la contratación del suministro de gas natural a través de la Central de Contratación de la FEMP (EXP CC.- 02/2022), a la empresa GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A., con NIF A61797536, para el período comprendido entre el 27 de enero de 2024 hasta el 26 de enero de 2025, por un presupuesto limitativo de 3.400.000,00 €, IVA incluido, que se ejecutará en las mismas condiciones establecidas en los pliegos del acuerdo marco y la oferta presentada por el adjudicatario, aplicándose las tarifas requeridas resultantes de la oferta del adjudicatario.

**SEGUNDO.- APROBAR** la AUTORIZACIÓN y DISPOSICIÓN del gasto por importe de TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL EUROS (3.400.000,00 €) para financiar las prestaciones del contrato durante el periodo prorrogado, con cargo a la aplicación presupuestaria 40 92002 22102 y según el siguiente desglose por anualidades:

Anualidad 2024:	2.975.000,00 €.
Anualidad 2025:	425.000,00 €.

La aprobación del gasto correspondiente al ejercicio 2025 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos necesarios en los presupuestos de dicho ejercicio.

**ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDAD, DESARROLLO ECONÓMICO Y OPORTUNIDADES DE INVERSIÓN**  
**CONCEJALÍA DE FORMACIÓN Y EMPLEO**

**5/14.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DEL ORGANISMO AUTÓNOMO "INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y PROMOCIÓN ECONÓMICA" (IMEPE), ARTÍCULOS 8 Y 23, EN LO RELATIVO A LA TRAMITACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO DEL PRESUPUESTO.-**

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Concejales Delegado de Formación y Empleo, Sr. Carretero Rodríguez, de fecha 12 de enero de 2024 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Nº Expte.: 2023/03.15.02.06/1

**MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DEL IMEPE: ARTS. 8 Y 23, MODIFICACIÓN DE CRÉDITO DEL PRESUPUESTO**

Servicio: EMPLEO

**PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE FORMACIÓN Y EMPLEO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE INCOADO POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y PROMOCIÓN ECONÓMICA (IMEPE) CON PROPUESTA DE**

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 16/01/2024 - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>Q6HNJ-UQBNU-WSKWR</b> Fecha de emisión: <b>9 de Febrero de 2024 a las 8:23:38</b> Página 12 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 07/02/2024 12:52 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 08/02/2024 13:55 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 08/02/2024 14:59	ESTADO <b>FIRMADO</b> 08/02/2024 14:59



**MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS IMEPE: ARTS. 8 Y 23, EN LO RELATIVO A LA TRAMITACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO DEL PRESUPUESTO DEL IMEPE.**

Vistos los antecedentes que obran en el expediente tramitado por el IMEPE en relación con la **PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS IMEPE: ARTS. 8 Y 23, EN LO RELATIVO A LA TRAMITACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO DEL PRESUPUESTO DEL IMEPE**, y a la vista de los informes y demás documentación que obra en el expediente, así como el certificado del acuerdo adoptado por el Consejo Rector del IMEPE en sesión celebrada, el día 7 de diciembre de 2023, por mayoría de los votos (votos a favor de 1 MM, 1 VOX, 3 Ganar Alcorcón, 3 PSOE y abstenciones, 4 PP, en relación con el punto 27/07 PROPUESTA QUE PRESENTA EL PRESIDENTE DELEGADO RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS IMEPE: ARTS. 8 Y 23,) aprobando de la propuesta presentada por el Presidente delegado, con el siguiente literal:

**“PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS IMEPE: ARTS. 8 Y 23, EN LO RELATIVO A LA TRAMITACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO DEL PRESUPUESTO DEL IMEPE.**

Visto el Informe de la Secretaria del IMEPE, relativo a la modificación de los Estatutos del Instituto Municipal de Empleo y Promoción Económica de Alcorcón, cuyo tenor literal es el siguiente:

*“En virtud de la encomienda de funciones conferida mediante Decreto de alcaldía de fecha 6 de junio de 2022, y en relación con el asunto de referencia, y a petición de la Presidencia delegada del Instituto Municipal de Empleo y Promoción Económica de Alcorcón (IMEPE), mediante Providencia de fecha 26 de noviembre de 2023, se emite el siguiente INFORME:*

**PRIMERO. -ANTECEDENTES:**

*El Instituto Municipal de Empleo y Promoción Económica de Alcorcón, fue creado como Organismo Autónomo mediante el Acuerdo Plenario de 31 de marzo de 2004, punto 4/2004-21/88, sesión en la que igualmente se aprobaron definitivamente los estatutos de dicho Organismo Autónomo local. Posteriormente en sesión celebrada del día 30 de julio de 2008, punto 14/2008-28/238, se aprobó inicialmente su modificación y se tramitó según lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, previa exposición al público por plazo de treinta días hábiles a efectos de alegaciones durante el cual no se formularan alegaciones, por lo que la aprobación se entendió definitiva, publicándose su texto refundido en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 242, de 10 de octubre de 2008.*

*El Ayuntamiento de Alcorcón cuenta con Reglamento Orgánico Municipal (ROM) publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 26/03/2006, suplemento al nº 75; y sus modificaciones publicadas en los BOCM de 31/05/2012, nº 129; de 13/11/2012, nº 271; de 29-10-2013, nº 257; y del 22-05-2017, nº 120, en cuyo Título III, se regula el PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN DE NORMAS,*

*Providencia dictada por el Presidente delegado de este Organismo Autónomo en fecha ... de noviembre de 2023, por la que se incoa expediente para elevar, al pleno del Ayuntamiento previa la obtención de consenso entre todos los miembros del Consejo Rector, una proposición de modificación de los artículos 8 y 23 de los Estatutos del IMEPE en lo relativo a las modificaciones presupuestarias al objeto de simplificar la actual tramitación, de tal manera que la distribución de las competencias sea similar a la que existe en el Ayuntamiento, evitando los retrasos que representa el que, como se ha dado el caso recientemente, los expedientes de modificación de créditos para incorporar*

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4536881; Q6HNJ-UQBNU-WSKWR B718A49C1B03811ECCB6DC1368A59CC9A06A16A1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 16/01/2024 - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>Q6HNJ-UQBNU-WSKWR</b> Fecha de emisión: <b>9 de Febrero de 2024 a las 8:23:38</b> Página 13 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 07/02/2024 12:52 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 08/02/2024 13:55 3.- Tit. Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 08/02/2024 14:59	ESTADO <b>FIRMADO</b> 08/02/2024 14:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4536881\_Q6HNJ-UQBNU-WSKWR E718A49C1B03811ECCB6DC1368A59CC9A06A16A1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

al presupuesto los importes de las subvenciones recibidas, que se tramitan en la modalidad de "créditos generados por ingresos", puedan ser aprobados por la Presidencia del IMEPE, en lugar de tener que ser aprobados por el Pleno del Ayuntamiento, a propuesta del Consejo Rector del IMEPE, como resulta actualmente por aplicación de lo dispuesto en el artículo 23 d) los incisos tercero y cuarto, de los vigentes Estatutos, y se solicita informe jurídico a la secretaria del IMEPE sobre el procedimiento a seguir con propuesta de redacción y, a la Intervención municipal y oficina presupuestaria y contable, en su caso,

**SEGUNDO. – LEGISLACIÓN APLICABLE/CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

1. Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alcorcón (ROM) (actualizado al 24-junio-2019)
2. Ley 7/1985. De 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL). Título X.
3. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP)
4. Estatutos del Organismo Autónomo Instituto Municipal de Empleo y Promoción Económica de Alcorcón (BOCM 10-10-2008)

**TERCERO. – PROCEDIMIENTO PARA SU TRAMITACIÓN A PROPUESTA DEL IMEPE:**

**1º. – Competencia del IMEPE:**

Los Estatutos del IMEPE no incluyen la regulación del procedimiento expreso para su modificación, si bien, entre las atribuciones del Consejo Rector que otorga el artículo 23 j), se encuentra el "Llevar al Pleno del Ayuntamiento todas aquellas propuestas que por su importancia, justificación o implicación considere oportuno elevar a dicho organismo", correspondiendo a la Presidencia del instituto valorar la oportunidad y conveniencia.

**2º.-Órgano competente para la aprobación definitiva: Pleno del Ayuntamiento.**

Los organismos autónomos se regulan en el Capítulo Undécimo del TÍTULO II Órganos del Ayuntamiento de Alcorcón de su Reglamento Orgánico, por lo que, de conformidad con el art. 206, su Creación, modificación, refundición y supresión corresponderá al Pleno del Ayuntamiento, aprobar sus estatutos.

En el citado título no se especifica el procedimiento concreto a seguir, por lo que habrá que atenerse a lo dispuesto en el TÍTULO III.- Procedimiento de aprobación de normas. (Arts. 208 a 218), que hace referencia al procedimiento para elaborar Ordenanzas, Reglamentos y demás disposiciones municipales de carácter general.

En el mismo sentido, el art. 123.1. de la LBRL otorga al Pleno, la competencia para (c) La aprobación y modificación de los reglamentos de naturaleza orgánica y (d) La aprobación y modificación de las ordenanzas y reglamentos municipales, en ambos casos, a propuesta de la Junta de Gobierno Local, la cual de acuerdo con el art. 141.a) del ROM en concordancia con el art. 127.1.a) de la LBRL, es el órgano competente para la "aprobación de los proyectos de ordenanzas y de los reglamentos, incluidos los orgánicos, con excepción de las normas reguladoras del Pleno y sus comisiones".

**3º- Procedimiento a seguir:**

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 16/01/2024 - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>Q6HNJ-UQBNU-WSKWR</b> Fecha de emisión: <b>9 de Febrero de 2024 a las 8:23:38</b> Página 14 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 07/02/2024 12:52 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 08/02/2024 13:55 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 08/02/2024 14:59	ESTADO <b>FIRMADO</b> 08/02/2024 14:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4536881; Q6HNJ-UQBNU-WSKWR; B718A49C1B03811ECCB6DC1368A58CC9A06A16A1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

*El Concejal delegado de Formación y Empleo a cuya concejalía está adscrito el IMEPE está facultado para presentar una iniciativa de modificación de los Estatutos, conforme al art. 208.1 ROM, mediante proposición (208.3 ROM), por lo que, para su tramitación, se podría:*

- a) Remitir la proposición, directamente, a la Junta de Gobierno Local para su tramitación.
- b) En caso de valorar la oportunidad y conveniencia de obtener el respaldo previo del Consejo Rector antes de presentar la propuesta de modificación al Ayuntamiento: Someter la propuesta al Consejo Rector, y una vez aprobada, procedería a elevarlo a la Junta de Gobierno para su tramitación de conformidad con los arts. 211 y ss. del ROM.

*La participación del IMEPE en la tramitación de la modificación de los Estatutos propuesta finalizaría en este punto, debiendo continuar con la tramitación el propio Ayuntamiento.*

**4º.- Propuesta de modificación de los artículos 8 y 23 de los estatutos en lo relativo a las modificaciones de crédito del presupuesto del IMEPE.**

*Atendiendo a las indicaciones del Presidencia delegada del IMEPE, la funcionario que suscribe, considera que podrían modificarse en los siguientes términos:*

**“PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS IMEPE: ARTS. 8 Y 23, EN LO RELATIVO A LA TRAMITACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO DEL PRESUPUESTO DEL IMEPE.**

**Artículo 8 “Atribuciones del Presidente”.**

**Se propone añadir, en la letra h) del artículo 8, el siguiente párrafo:**

*“Aprobar los expedientes de modificación de crédito que no estén expresamente reservados al Pleno del Ayuntamiento por la normativa aplicable, y en particular los siguientes:*

- a) *Créditos ampliables*
- b) *Transferencias de crédito entre partidas pertenecientes al mismo programa, o entre partidas que perteneciendo a distinto programa afecten a gastos de personal,*
- c) *Incorporación de remanentes.*
- d) *Créditos generados por ingresos.”*

**Quedaría redactada la letra h) del artículo 8 como sigue:**

- h) *Desarrollar la gestión económica conforme al presupuesto aprobado y aprobar los expedientes de modificación de crédito que no estén expresamente reservados al Pleno del Ayuntamiento por la normativa aplicable, y en particular los siguientes:*
- a) *Créditos ampliables*

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 16/01/2024 - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>Q6HNJ-UQBNU-WSKWR</b> Fecha de emisión: <b>9 de Febrero de 2024 a las 8:23:38</b> Página 15 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 07/02/2024 12:52 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 08/02/2024 13:55 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 08/02/2024 14:59	ESTADO <b>FIRMADO</b> 08/02/2024 14:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4636881\_Q6HNJ-UQBNU-WSKWR\_E718449C1B03811ECCB6DC1368A59CC9A06A16A1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

- b) *Transferencias de crédito entre partidas pertenecientes al mismo programa, o entre partidas que perteneciendo a distinto programa afecten a gastos de personal,*
- c) *Incorporación de remanentes*
- d) *Créditos generados por ingresos.*

**Art. 23. Atribuciones del Consejo Rector**

**Se propone modificar las letras d) y g) del artículo 23 en el sentido siguiente:**

**1) Suprimir, en la letra d), los incisos tercero y cuarto referidos a las modificaciones de crédito**

*Las transferencias de crédito entre partidas pertenecientes al mismo grupo de función, o entre partidas que perteneciendo a distinto grupo de función afecten a gastos de personal, serán competencia de la Presidencia del organismo autónomo, pudiendo ser delegada en cualquiera de los órganos unipersonales de gobierno del organismo autónomo.*

*Cualquier modificación que se separe de lo referido será propuesto por el Consejo Rector y corresponderá la aprobación definitiva al Pleno del Ayuntamiento de Alcorcón.”*

**2) Añadir en la letra g) lo siguiente:**

*“El mismo trámite se seguirá con los expedientes de modificación de crédito cuya aprobación corresponda al Pleno del Ayuntamiento:*

- a) *Créditos extraordinarios y suplementos de crédito.*
- b) *Transferencias de crédito entre distintos programas, salvo cuando las bajas y las altas afecten a créditos de personal.”*

**Quedarían redactadas las letras d y g) del artículo 23, como sigue:**

- d) *Aprobar la Plantilla de Personal del Instituto Municipal. Tal aprobación se producirá conjuntamente con la proposición del Presupuesto que se eleve al Ayuntamiento de Alcorcón en Pleno para su aprobación.*
- g) *Propuesta inicial de presupuesto del Instituto Municipal, que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 164 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se remitirá al Ayuntamiento para su aprobación definitiva.*

*El mismo trámite se seguirá con los expedientes de modificación de crédito cuya aprobación corresponda al Pleno del Ayuntamiento:*

- a) *Créditos extraordinarios y suplementos de crédito.*
- b) *Transferencias de crédito entre distintos programas, salvo cuando las bajas y las altas afecten a créditos de personal”.*

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 16/01/2024 - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>Q6HNJ-UQBNU-WSKWR</b> Fecha de emisión: <b>9 de Febrero de 2024 a las 8:23:38</b> Página 16 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 07/02/2024 12:52 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 08/02/2024 13:55 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 08/02/2024 14:59	ESTADO <b>FIRMADO</b> 08/02/2024 14:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4536881\_Q6HNJ-UQBNU-WSKWR\_B718A49C1B03811ECCB6DC1368A58CC9A06A16A1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

Con fecha 23 de noviembre de 2023, se solicita informe de sugerencias u observaciones a las modificaciones propuestas a la Oficina Presupuestaria y Contable, desde donde se manifiesta su conformidad a través de un correo electrónico.

Por cuanto antecede, y de conformidad con lo dispuesto en la normativa aplicable, se considera ajustado a derecho formular la siguiente:

**PROPOSICIÓN**

1º. Aprobar el proyecto de modificación de los estatutos del organismo autónomo del Ayuntamiento de Alcorcón en los siguientes términos:

**Artículo 8 “Atribuciones del Presidente”.**

**Se propone añadir, en la letra h) del artículo 8, el siguiente párrafo:**

“Aprobar los expedientes de modificación de crédito que no estén expresamente reservados al Pleno del Ayuntamiento por la normativa aplicable, y en particular los siguientes:

- a) Créditos ampliables
- b) Transferencias de crédito entre partidas pertenecientes al mismo programa, o entre partidas que perteneciendo a distinto programa afecten a gastos de personal,
- c) Incorporación de remanentes.
- d) Créditos generados por ingresos”.

**Quedaría redactada la letra h) del artículo 8 como sigue:**

- h) Desarrollar la gestión económica conforme al presupuesto aprobado y aprobar los expedientes de modificación de crédito que no estén expresamente reservados al Pleno del Ayuntamiento por la normativa aplicable, y en particular los siguientes:
  - a) Créditos ampliables
  - e) Transferencias de crédito entre partidas pertenecientes al mismo programa, o entre partidas que perteneciendo a distinto programa afecten a gastos de personal,
  - f) Incorporación de remanentes
  - g) Créditos generados por ingresos.

**Art. 23. Atribuciones del Consejo Rector**

**Se propone modificar las letras d) y g) del artículo 23 en el sentido siguiente:**

- 1) Suprimir, en la letra d), los incisos tercero y cuarto referidos a las modificaciones de crédito**

Las transferencias de crédito entre partidas pertenecientes al mismo grupo de función, o entre partidas que perteneciendo a distinto grupo de función afecten a gastos

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 16/01/2024 - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>Q6HNJ-UQBNU-WSKWR</b> Fecha de emisión: <b>9 de Febrero de 2024 a las 8:23:38</b> Página 17 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 07/02/2024 12:52 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 08/02/2024 13:55 3.- Tit. Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 08/02/2024 14:59	ESTADO <b>FIRMADO</b> 08/02/2024 14:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4636881\_Q6HNJ-UQBNU-WSKWR B718A49C1B03811ECCB6DC1368A58CC9A06A16A1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

de personal, serán competencia de la Presidencia del organismo autónomo, pudiendo ser delegada en cualquiera de los órganos unipersonales de gobierno del organismo autónomo.

Cualquier modificación que se separe de lo referido será propuesta por el Consejo Rector y corresponderá la aprobación definitiva al Pleno del Ayuntamiento de Alcorcón.”

**2) Añadir en la letra g) lo siguiente:**

“El mismo trámite se seguirá con los expedientes de modificación de crédito cuya aprobación corresponda al Pleno del Ayuntamiento:

- a) Créditos extraordinarios y suplementos de crédito.
- b) Transferencias de crédito entre distintos programas, salvo cuando las bajas y las altas afecten a créditos de personal.”

**Quedarían redactadas las letras d y g) del artículo 23, como sigue:**

- d) Aprobar la Plantilla de Personal del Instituto Municipal. Tal aprobación se producirá conjuntamente con la proposición del Presupuesto que se eleve al Ayuntamiento de Alcorcón en Pleno para su aprobación.
- g) Propuesta inicial de presupuesto del Instituto Municipal, que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 164 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se remitirá al Ayuntamiento para su aprobación definitiva.

El mismo trámite se seguirá con los expedientes de modificación de crédito cuya aprobación corresponda al Pleno del Ayuntamiento:

- a) Créditos extraordinarios y suplementos de crédito.
- b) Transferencias de crédito entre distintos programas, salvo cuando las bajas y las altas afecten a créditos de personal.

*Lo manda y firma el Presidente Delegado del IMEPE.  
EL PRESIDENTE DELEGADO DEL IMEPE – ALCORCON.- Firma digital de 29/11/2023”*

Posteriormente, con fecha 12 de diciembre de 2023 se solicitó informe de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento con carácter previo a su remisión a la Junta de Gobierno Local para su tramitación.

Dicho informe ha sido emitido por la Titular de la Asesoría Jurídica con fecha 10 de enero del actual, concluyendo que: “No se aprecia inconveniente jurídico alguno para que la Junta de Gobierno Local proceda a la aprobación del Proyecto de Modificación de los Estatutos del IMEPE.”.

En él se recoge el orden de actuaciones para su tramitación, siendo el siguiente:

*“1. Propuesta formulada por el Consejo Rector, atendiendo a las facultades que le confieren los Estatutos, a modo de impulso o solicitud al Pleno de la Corporación para llevar a cabo la modificación.*

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 16/01/2024 - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>Q6HNJ-UQBNU-WSKWR</b> Fecha de emisión: <b>9 de Febrero de 2024 a las 8:23:38</b> Página 18 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 07/02/2024 12:52 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 08/02/2024 13:55 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 08/02/2024 14:59	ESTADO <b>FIRMADO</b> 08/02/2024 14:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4536881; Q6HNJ-UQBNU-WSKWR; B718449C1B03811ECCB6DC1368A59CC9A06A16A1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

*Siguiendo lo preceptuado por el artículo 128 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas para el ejercicio de la potestad reglamentaria, debe expresarse explícitamente, que el proyecto de modificación se adecúa a los principios enumerados en el artículo 1 a) del artículo 129 de la misma Ley, a saber:*

- Necesidad y eficacia
- Proporcionalidad
- Seguridad Jurídica
- Transparencia
- Eficiencia

*Podría considerarse que la justificación de la adecuación de modificación de los Estatutos a los anteriores principios se encuentra en la providencia emitida por el Presidente Delegado del Instituto con fecha noviembre de 2023, que obra en el expediente, a modo de preámbulo.*

**2.** Como se está ante una norma organizativa, no se estima necesaria llevar a cabo la Información pública sobre el contenido del proyecto de modificación y audiencia a los afectados (133 LPACAP).

**3.** Emisión de los informes correspondientes de carácter técnico, económico y jurídico.

**4.** Conformado el expediente que comprenda todas las actuaciones que se indican en los apartados Primero y Segundo, se remite el expediente a la Junta de Gobierno Local, para la aprobación del Proyecto de Modificación de Estatutos, en cumplimiento de art. 141.1.b) del Reglamento Orgánico Municipal y 127.1a) de La Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.

**5.** El proyecto aprobado por la Junta de Gobierno Local, junto con su correspondiente expediente y, en su caso, con la documentación complementaria, se remitirán al Secretario General del Pleno para que, a su vez, los remita al Presidente de la Comisión Plenaria competente (art. 210 Reglamento Orgánico Municipal).

*El Presidente de la Comisión dispondrá la apertura de un plazo de quince días para presentar votos particulares al proyecto, salvo que todos los Grupos Políticos hayan expresado acuerdo sobre el proyecto, en cuyo caso, sin apertura de plazo para votos particulares, la Comisión emitirá su dictamen.*

*Durante el debate en la Comisión Plenaria, el Presidente podrá admitir a trámite nuevos votos particulares que se presenten en ese momento por escrito por un miembro de la Comisión, siempre que tiendan a alcanzar un acuerdo por aproximación entre los votos particulares ya formulados y el texto del artículo. También se admitirán a trámite votos particulares que tengan por finalidad subsanar errores o incorrecciones técnicas, terminológicas o gramaticales.*

*Debatidos, en su caso, los votos particulares, y emitido el dictamen de la Comisión, que incluirá el texto inicial del proyecto con las modificaciones resultantes de los votos particulares incorporados, la Comisión elevará al Pleno el proyecto normativo para su aprobación inicial.*

*Los miembros de la Comisión, dentro de los dos días siguientes a la emisión del dictamen por la Comisión competente, deberán presentar por escrito, en la Secretaría*

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 16/01/2024 - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>Q6HNJ-UQBNU-WSKWR</b> Fecha de emisión: <b>9 de Febrero de 2024 a las 8:23:38</b> Página 19 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 07/02/2024 12:52 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 08/02/2024 13:55 3.- Tit. Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 08/02/2024 14:59	ESTADO <b>FIRMADO</b> 08/02/2024 14:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4536881\_Q6HNJ-UQBNU-WSKWR E718A49C1B03811ECCB6DC1369A59CC9A06A16A1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

*General del Pleno, los votos particulares que, habiendo sido presentados en Comisión, no hubieran sido incorporados al dictamen y pretendan defenderse ante el Pleno.*

*Los demás miembros de la Corporación podrán formular enmiendas al dictamen de la Comisión en los términos establecidos en el artículo 93 del ROM.*

**6. Se eleva Propuesta al Pleno, previo dictamen de la Comisión Plenaria correspondiente.**

**7. Una vez adoptado acuerdo del Pleno del Ayuntamiento aprobando inicialmente la modificación de los Estatutos (art. 123, d) de la LRBRL), se someterá a información pública mediante anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en el tablón de anuncios de la Entidad local.**

*El acuerdo será adoptado por mayoría simple, al no precisarse quórum especial de aprobación por no ser una materia relacionada en el art. 47.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.*

*En el plazo mínimo de treinta días, los vecinos e interesados legítimos podrán examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones. No tendrán tal carácter las que presenten los concejales que por su contenido sean repetición de enmiendas ya rechazadas. (art. 211.3 ROM).*

*Se concederá, además, un plazo de audiencia previa para la emisión de informes y sugerencias a las Juntas de Distrito, a las asociaciones vecinales y de defensa de los consumidores y usuarios establecidos en su ámbito territorial que estén inscritos en el Registro Municipal de Entidades, y a aquellas entidades inscritas en el citado registro y cuyos fines guarden relación directa con el objeto de la disposición.*

**8. Resolución de las reclamaciones que se hayan formulado y aprobación definitiva del mismo acuerdo por el Pleno de la Corporación, teniendo en cuenta que este último acuerdo no será necesario cuando no se hayan presentado reclamaciones, quedando automáticamente elevado a definitivo, en este caso, el acuerdo hasta entonces provisional sin necesidad de acuerdo plenario.**

**9. Publicación del acuerdo de aprobación definitiva, o del provisional elevado a definitivo, y del texto íntegro de la modificación de los Estatutos en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid. La modificación aprobada no entrará en vigor hasta que no se haya realizado esta publicación y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la LBRL."**

Por todo lo expuesto, y una vez Conformado el expediente en que constan todas las actuaciones que se indican en los apartados Primero y Segundo del informe de la Asesoría Jurídica, procede su remisión a la Junta de Gobierno Local, para la aprobación del Proyecto de Modificación de Estatutos, en cumplimiento de art. 141.1.b) del Reglamento Orgánico Municipal y 127.1a) de La Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, no existiendo inconveniente en que por la Junta de Gobierno Local se adopte el siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.-** Aprobar el proyecto de Modificación de los Estatutos del Organismo Autónomo Instituto Municipal de Empleo y Promoción Económica del Ayuntamiento de Alcorcón en los siguientes términos:

**Artículo 8 "Atribuciones del Presidente".**

**Se propone añadir, en la letra h) del artículo 8, el siguiente párrafo:**

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 16/01/2024 - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>Q6HNJ-UQBNU-WSKWR</b> Fecha de emisión: <b>9 de Febrero de 2024 a las 8:23:38</b> Página 20 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 07/02/2024 12:52 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 08/02/2024 13:55 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 08/02/2024 14:59	ESTADO <b>FIRMADO</b> 08/02/2024 14:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4536881; Q6HNJ-UQBNU-WSKWR B718A49C1B03811ECCB6DC1368A58CC9A06A16A1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

“Aprobar los expedientes de modificación de crédito que no estén expresamente reservados al Pleno del Ayuntamiento por la normativa aplicable, y en particular los siguientes:

- a) Créditos ampliables
- b) Transferencias de crédito entre partidas pertenecientes al mismo programa, o entre partidas que perteneciendo a distinto programa afecten a gastos de personal,
- c) Incorporación de remanentes.
- d) Créditos generados por ingresos”.

**Quedaría redactada la letra h) del artículo 8 como sigue:**

h) Desarrollar la gestión económica conforme al presupuesto aprobado y aprobar los expedientes de modificación de crédito que no estén expresamente reservados al Pleno del Ayuntamiento por la normativa aplicable, y en particular los siguientes:

- a) Créditos ampliables
- b) Transferencias de crédito entre partidas pertenecientes al mismo programa, o entre partidas que perteneciendo a distinto programa afecten a gastos de personal,
- c) Incorporación de remanentes
- d) Créditos generados por ingresos.

**Art. 23. Atribuciones del Consejo Rector**

**Se propone modificar las letras d) y g) del artículo 23 en el sentido siguiente:**

**3) Suprimir, en la letra d), los incisos tercero y cuarto referidos a las modificaciones de crédito**

Las transferencias de crédito entre partidas pertenecientes al mismo grupo de función, o entre partidas que perteneciendo a distinto grupo de función afecten a gastos de personal, serán competencia de la Presidencia del organismo autónomo, pudiendo ser delegada en cualquiera de los órganos unipersonales de gobierno del organismo autónomo.

Cualquier modificación que se separe de lo referido será propuesta por el Consejo Rector y corresponderá la aprobación definitiva al Pleno del Ayuntamiento de Alcorcón.”

**4) Añadir en la letra g) lo siguiente:**

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 16/01/2024 - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>Q6HNJ-UQBNU-WSKWR</b> Fecha de emisión: <b>9 de Febrero de 2024 a las 8:23:38</b> Página 21 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 07/02/2024 12:52 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 08/02/2024 13:55 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 08/02/2024 14:59	ESTADO <b>FIRMADO</b> 08/02/2024 14:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4636881\_Q6HNJ-UQBNU-WSKWR\_B718A49C1B03811ECCB6DC1368A58CC9A06A16A1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

“El mismo trámite se seguirá con los expedientes de modificación de crédito cuya aprobación corresponda al Pleno del Ayuntamiento:

- a) Créditos extraordinarios y suplementos de crédito
- b) Transferencias de crédito entre distintos programas, salvo cuando las bajas y las altas afecten a créditos de personal.”

**Quedarían redactadas las letras d y g) del artículo 23, como sigue:**

- d) Aprobar la Plantilla de Personal del Instituto Municipal. Tal aprobación se producirá conjuntamente con la proposición del Presupuesto que se eleve al Ayuntamiento de Alcorcón en Pleno para su aprobación.
- g) Propuesta inicial de presupuesto del Instituto Municipal, que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 164 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se remitirá al Ayuntamiento para su aprobación definitiva.

El mismo trámite se seguirá con los expedientes de modificación de crédito cuya aprobación corresponda al Pleno del Ayuntamiento:

- a) Créditos extraordinarios y suplementos de crédito.
- b) Transferencias de crédito entre distintos programas, salvo cuando las bajas y las altas afecten a créditos de personal.

**SEGUNDO.-** REMITIR el expediente al Secretario General del Pleno para que, a su vez, los remita al Presidente de la Comisión Plenaria competente (art. 210 Reglamento Orgánico Municipal) para su tramitación .

En Alcorcón, a 12/01/2024 fecha que figura en el presente documento como ESTADO FIRMADO (en su parte superior derecha) Concejal Delegado de Formación y Empleo.”

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al efecto, emitidos por los Departamentos que se indican y todos ellos obrantes en el expediente:

- Informe de la Asesoría Jurídica Municipal AS-112/23, de fecha 10 de enero de 2024.
- Informe de la Secretaria del IMEPE, de fecha 23 de noviembre de 2023.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

**PRIMERO.- APROBAR** el proyecto de Modificación de los Estatutos del Organismo Autónomo Instituto Municipal de Empleo y Promoción Económica del Ayuntamiento de Alcorcón en los siguientes términos:

**Artículo 8 “Atribuciones del Presidente”.**

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 16/01/2024 - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>Q6HNJ-UQBNU-WSKWR</b> Fecha de emisión: <b>9 de Febrero de 2024 a las 8:23:38</b> Página 22 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 07/02/2024 12:52 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 08/02/2024 13:55 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 08/02/2024 14:59	ESTADO <b>FIRMADO</b> 08/02/2024 14:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4636881\_Q6HNJ-UQBNU-WSKWR\_B718A49C1B03811ECCB6DC1368A58CC9A06A18A1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

**Se propone añadir, en la letra h) del artículo 8, el siguiente párrafo:**

“Aprobar los expedientes de modificación de crédito que no estén expresamente reservados al Pleno del Ayuntamiento por la normativa aplicable, y en particular los siguientes:

- a) Créditos ampliables
- b) Transferencias de crédito entre partidas pertenecientes al mismo programa, o entre partidas que perteneciendo a distinto programa afecten a gastos de personal,
- c) Incorporación de remanentes.
- d) Créditos generados por ingresos”.

**Quedaría redactada la letra h) del artículo 8 como sigue:**

h) Desarrollar la gestión económica conforme al presupuesto aprobado y aprobar los expedientes de modificación de crédito que no estén expresamente reservados al Pleno del Ayuntamiento por la normativa aplicable, y en particular los siguientes:

- a) Créditos ampliables
- b) Transferencias de crédito entre partidas pertenecientes al mismo programa, o entre partidas que perteneciendo a distinto programa afecten a gastos de personal,
- c) Incorporación de remanentes
- d) Créditos generados por ingresos.

**Art. 23. Atribuciones del Consejo Rector**

**Se propone modificar las letras d) y g) del artículo 23 en el sentido siguiente:**

**3) Suprimir, en la letra d), los incisos tercero y cuarto referidos a las modificaciones de crédito**

Las transferencias de crédito entre partidas pertenecientes al mismo grupo de función, o entre partidas que perteneciendo a distinto grupo de función afecten a gastos de personal, serán competencia de la Presidencia del organismo autónomo, pudiendo ser delegada en cualquiera de los órganos unipersonales de gobierno del organismo autónomo.

Cualquier modificación que se separe de lo referido será propuesta por el Consejo Rector y corresponderá la aprobación definitiva al Pleno del Ayuntamiento de Alcorcón.”

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 16/01/2024 - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>Q6HNJ-UQBNU-WSKWR</b> Fecha de emisión: <b>9 de Febrero de 2024 a las 8:23:38</b> Página 23 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 07/02/2024 12:52 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 08/02/2024 13:55 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 08/02/2024 14:59	ESTADO <b>FIRMADO</b> 08/02/2024 14:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4636881\_Q6HNJ-UQBNU-WSKWR\_B718A49C1B03811ECCB6DC1368A59CC9A06A16A1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

**4) Añadir en la letra g) lo siguiente:**

“El mismo trámite se seguirá con los expedientes de modificación de crédito cuya aprobación corresponda al Pleno del Ayuntamiento:

- a) Créditos extraordinarios y suplementos de crédito
- b) Transferencias de crédito entre distintos programas, salvo cuando las bajas y las altas afecten a créditos de personal.”

**Quedarían redactadas las letras d y g) del artículo 23, como sigue:**

- d) Aprobar la Plantilla de Personal del Instituto Municipal. Tal aprobación se producirá conjuntamente con la proposición del Presupuesto que se eleve al Ayuntamiento de Alcorcón en Pleno para su aprobación.
- g) Propuesta inicial de presupuesto del Instituto Municipal, que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 164 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se remitirá al Ayuntamiento para su aprobación definitiva.

El mismo trámite se seguirá con los expedientes de modificación de crédito cuya aprobación corresponda al Pleno del Ayuntamiento:

- a) Créditos extraordinarios y suplementos de crédito.
- b) Transferencias de crédito entre distintos programas, salvo cuando las bajas y las altas afecten a créditos de personal.

**SEGUNDO.- REMITIR** el expediente al Secretario General del Pleno para que, a su vez, los remita al Presidente de la Comisión Plenaria competente (art. 210 Reglamento Orgánico Municipal) para su tramitación .

**ÁREA DE ORGANIZACIÓN INTERNA**  
**CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA**

**6/15.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE TÉCNICO MEDIO, PUESTO DE TRABAJO DE TRABAJADOR/A SOCIAL, RESERVADA A TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA.-**

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Concejales Delegado de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, Sr. Palacios Retamosa, de fecha 3 de enero de 2024 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2023/02.08.04.01/141

**CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN DE 1 PLAZA DE TÉCNICO MEDIO, PUESTO DE TRABAJO DE TRABAJADOR/A SOCIAL, RESERVADA A TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA**

Servicio: RÉGIMEN INTERIOR

**PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4536881-Q6HNJ-UQBNU-WSKWR B71849C1B03811ECCB6DC1368A58CC9A06A16A1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

## CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN DE 1 PLAZA DE TÉCNICO MEDIO, PUESTO DE TRABAJO DE TRABAJADOR/A SOCIAL, RESERVADA A TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA

El Servicio de Recursos Humanos ha elaborado la Convocatoria y Bases específicas para la cobertura de 1 plaza de Técnico/a Medio, Puesto de Trabajo de Trabajador/a Social, mediante el sistema de concurso oposición por promoción interna.

La Jefa de Servicio de RRHH ha emitido el 3 de enero de 2024 informe con el siguiente literal:

“(...)

*Esta plaza está incluida en la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2020 del Ayuntamiento de Alcorcón publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de fecha 31 de diciembre de 2020, modificada según publicación del 20 de octubre de 2021.*

*Al ser una plaza de promoción interna, no está sujeta a tasa de reposición.*

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2020 – PROMOCIÓN INTERNA			
ESPECIAL	ESCALA DE ADMINISTRACION	GRUPO	Nº PLAZAS
	<b>SUBESCALA TÉCNICA</b>		
	TÉCNICO MEDIO	A2	1

Las características del PT asociado y también vacante en la RPT son las siguientes:

PUESTO	D	G	CD	V	T	FP	ADS	ESC	C. ESPEC. ANUAL 2023	COMP. ESPEC 2 2023
<b>231.00 - ACCIÓN SOCIAL</b>										
Trabajador/a Social	2	A2	20	F	NS	CM	AY	AG/AE	18.591,32	190,33

Estos complementos específicos se verán incrementados tras el acuerdo de la JGL de fecha 14 de noviembre de 2023 (en un 0,5% de su valor a 31 de diciembre de 2022).

La Convocatoria determina para la cobertura de la plaza y su PT correspondiente el sistema de concurso oposición y se ajusta a lo establecido en el artículo 18 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y en los artículos 73 y siguientes del Real Decreto 364/1995, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y demás legislación concordante.

Las retribuciones del PT son las siguientes:

PUESTO	G	CD	RETRIBUCIONES BÁSICAS	COMPLEMENTO DESTINO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	COMP. ESPEC 2



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4636881\_Q6HNJUQBNUWSKWR\_B718A49C1B03811ECCB6DC1368A59CC9A06A16A1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

Trabajador/a Social	A2	20	15.065,74	7.185,92	18.591,32	190,33
---------------------	----	----	-----------	----------	-----------	--------

Los complementos específicos se verán incrementados tras el acuerdo de la JGL de fecha 14 de noviembre de 2023 (en un 0,5% de su valor a 31 de diciembre de 2022).

En 2023 existe una vacante de Técnico Medio, PT Trabajador/a Social que está presupuestada al 100%. Dado que el presupuesto municipal está prorrogado para 2024, existe crédito suficiente para la cobertura del puesto que se pretende cubrir.

(...)"

Es competente para su aprobación la Junta de Gobierno Local, conforme el artículo 127.1 h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 141.1.h del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno de la Corporación con fecha 16 de febrero de 2006, texto consolidado a 1 de enero de 2014.

De acuerdo con lo anterior, y previo informe favorable de la Intervención, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO:** Aprobar la Convocatoria y sus Bases específicas para la cobertura de 1 plaza de Técnico Medio, Puesto de Trabajo de Trabajador/a Social, mediante el sistema de concurso oposición, reservada a turno de promoción interna, que figuran en el expediente.

**SEGUNDO:** Publicar la Convocatoria y sus Bases específicas mediante publicación íntegra en la página web municipal y anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid en el que se indique la dirección de la sede electrónica del Ayuntamiento donde consultarlas.

**TERCERO:** Una vez publicada la Convocatoria y sus Bases específicas, anunciar en el Boletín Oficial del Estado el inicio del procedimiento selectivo, lo que abrirá el plazo de presentación de solicitudes.

No obstante, la Junta de Gobierno acordará lo procedente al respecto.

CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA.  
03/01/2024."

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al efecto, emitidos por los Departamentos que se indican y todos ellos obrantes en el expediente:

- Bases de Convocatoria emitido por la Concejalía de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, de fecha 19 de diciembre de 2023.
- Informe de Requisitos Básicos nº FRB202400008-F, emitido por la Intervención Municipal, de fecha 10 de enero de 2024.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 16/01/2024 - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>Q6HNJ-UQBNU-WSKWR</b> Fecha de emisión: <b>9 de Febrero de 2024 a las 8:23:38</b> Página 26 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 07/02/2024 12:52 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 08/02/2024 13:55 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 08/02/2024 14:59	ESTADO <b>FIRMADO</b> 08/02/2024 14:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4536881\_Q6HNJ-UQBNU-WSKWR B718A49C1B03811ECCB6DC1368A58CC9A06A16A1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

**PRIMERO.- APROBAR** la Convocatoria y sus Bases específicas para la cobertura de 1 plaza de Técnico Medio, Puesto de Trabajo de Trabajador/a Social, mediante el sistema de concurso oposición, reservada a turno de promoción interna, que figuran en el expediente.

**SEGUNDO.- PUBLICAR** la Convocatoria y sus Bases específicas mediante publicación íntegra en la página web municipal y anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid en el que se indique la dirección de la sede electrónica del Ayuntamiento donde consultarlas.

**TERCERO.-** Una vez publicada la Convocatoria y sus Bases específicas, **ANUNCIAR** en el Boletín Oficial del Estado el inicio del procedimiento selectivo, lo que abrirá el plazo de presentación de solicitudes.

**ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA**  
**CONCEJALÍA DE SALUD PÚBLICA, CONSUMO Y BIENESTAR ANIMAL**

**7/16.- APROBAR LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO CON EL HOSPITAL UNIVERSITARIO FUNDACIÓN ALCORCÓN, EN MATERIA DE SALUD MENTAL.-**

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Concejal Delegado de Salud Pública, Consumo y Bienestar Animal, Sr. Olano Espinosa, de fecha 12 de enero de 2024 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2024/01.02.01.04/2

**CONVENIO EN MATERIA DE SALUD MENTAL 2024**

Servicio: SALUD Y MERCADOS

**PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE SALUD PÚBLICA, CONSUMO Y BIENESTAR ANIMAL A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA LA APROBACION DE LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL HOSPITAL UNIVERSITARIO FUNDACIÓN ALCORCÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN EN MATERIA DE SALUD MENTAL**

Por Decreto 33/1994 de 21 de abril, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid se transfirieron las competencias y funciones en materia de salud mental, pasando del Ayuntamiento de Alcorcón a la Comunidad de Madrid, siendo desde ese momento el Servicio Madrileño de Salud quien gestionaría y llevaría a cabo dichos servicios en el municipio de Alcorcón.

A tal fin, el Ayuntamiento de Alcorcón, realizó una Cesión en Uso a la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Salud, de un local sito en Avenida de Lisboa S/N, que posteriormente fue ampliado con otro local anexo para llevar a cabo las actividades necesarias para desarrollar los servicios de salud a la ciudadanía de Alcorcón.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4536881\_Q6HNJ-UQBNU-WSKWR\_B718A49C1B03811ECCB6DC1368A59CC9A06A16A1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

Y conforme establece la Memoria justificativa para la suscripción de Convenio de Colaboración entre el Hospital Universitario Fundación Alcorcón y el Ayuntamiento de Alcorcón en relación con los Servicios de Salud Mental, suscrita por la Jefa de Servicio de esta Concejalía, se estima conveniente, que se proceda a la tramitación administrativa del convenio, al quedar acreditado que el mismo satisface los intereses del Ayuntamiento de Alcorcón, así como de los ciudadanos y usuarios del Centro de Salud Mental; considerándose necesaria la firma del convenio de colaboración entre el Hospital Universitario Fundación Alcorcón y el Ayuntamiento de Alcorcón, al amparo de lo establecido en el artículo 47.2 de Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP).

Este convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa y le será de aplicación el régimen jurídico en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

A la vista de los anterior, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO:** Aprobar la suscripción de un Convenio de Colaboración ente el Hospital Universitario Fundación Alcorcón (HUFA) y este Ayuntamiento, en materia de Salud Mental.

El Convenio estará vigente durante dos años prorrogables por anualidades hasta un máximo de dos años, desde el día de su firma, que se entiende es el día de su perfeccionamiento por el consentimiento de las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Ayuntamiento de Alcorcón asume los gastos generales de electricidad, agua, climatización, limpieza y mantenimiento, derivados de dichos servicios de Salud Mental llevados a cabo en dicho local.

Para justificar el abono de estos gastos y su previsión, se adjunta resumen de gastos Certificados por Intervención y que han sido abonados por el Hospital durante los años 2019, 2020, 2021 y 2022. No se ha incluido el año 2023 ya que está pendiente de justificar.

**GASTOS CENTRO DE SALUD MENTAL. AÑOS 2019, 2020, 2021 Y 2022**

Ejercicio	Importe anual	Actualización IPC	Importe actualizado	Importe justificado por Ayuntamiento	Importe pagado por el Hospital
2019	22.676,51	27,90%	29.003,26	17.610,16	17.610,16
2020	28.776,00	0,30%	28.862,33	32.020,79	28.862,33
2021	28.776,00	6,80%	30.732,77	39.088,81	30.732,77
2022	28.776,00	12,90%	32.488,10	71.179,81	32.488,10

Para poder calcular los gastos aproximados del Centro para el año 2024, se han tomado como referencia los importes que durante esos cuatro años (2019, 2020, 2021 y 2022) hemos remitido nosotros a Intervención de conformidad con la

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 16/01/2024 - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>Q6HNJ-UQBNU-WSKWR</b> Fecha de emisión: <b>9 de Febrero de 2024 a las 8:23:38</b> Página 28 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 07/02/2024 12:52 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 08/02/2024 13:55 3.- Tit. Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 08/02/2024 14:59	ESTADO <b>FIRMADO</b> 08/02/2024 14:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4536881\_Q6HNJ-UQBNU-WSKWR B718A49C1B03811ECCB6DC1368A59CC9A06A16A1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

información facilitada por las distintas concejalías implicadas en los gastos (Mantenimiento, ESMASA y Servicio de Extinción de Incendios).

Mediante el convenio de colaboración que se quiere suscribir, el Hospital Universitario Fundación Alcorcón, abonará la cantidad anual de 60.000 € (SESENTA MIL EUROS), en concepto de colaboración al pago de los gastos de suministros y mantenimiento de los locales cedidos, para el desarrollo de las funciones y competencias en materia de salud mental por parte de la Comunidad de Madrid en beneficio de los ciudadanos de Alcorcón. Dicha cantidad será abonada anualmente, una vez justificados los gastos de dichos locales, al cierre del ejercicio, por el Ayuntamiento de Alcorcón.

El Ayuntamiento de Alcorcón financiará la participación en el Convenio que se quiere suscribir con cargo a los Presupuestos Municipales, en las partidas presupuestarias que determine la Intervención Municipal.

**SEGUNDO:** La firma del Convenio corresponde a la Alcaldía-Presidencia en virtud de las facultades que a la misma otorga el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 55 a) y f) del Reglamento Orgánico Municipal, y lo establecido en el art. 135.2 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid.

En Alcorcón, a 12/01/2024. CONCEJAL DE SALUD PÚBLICA, CONSUMO Y BIENESTAR ANIMAL”

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al efecto, emitidos por los Departamentos que se indican y todos ellos obrantes en el expediente:

- Memoria justificativa emitida por la Concejalía de Salud Pública, Consumo y Bienestar Animal, de fecha 11 de enero de 2024.
- Informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal AS-19/24, de fecha 11 de enero de 2024.
- Borrador del Convenio a firmar.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

**PRIMERO.- APROBAR** la suscripción de un Convenio de Colaboración ente el Hospital Universitario Fundación Alcorcón (HUFA) y este Ayuntamiento, en materia de Salud Mental.

El Convenio estará vigente durante dos años prorrogables por anualidades hasta un máximo de dos años, desde el día de su firma, que se entiende es el día de su perfeccionamiento por el consentimiento de las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4536881-Q6HNJ-UQBNU-WSKWR B718A49C1B03811ECCB6DC1368A59CC9A06A16A1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

El Ayuntamiento de Alcorcón asume los gastos generales de electricidad, agua, climatización, limpieza y mantenimiento, derivados de dichos servicios de Salud Mental llevados a cabo en dicho local.

Para justificar el abono de estos gastos y su previsión, se adjunta resumen de gastos Certificados por Intervención y que han sido abonados por el Hospital durante los años 2019, 2020, 2021 y 2022. No se ha incluido el año 2023 ya que está pendiente de justificar.

### GASTOS CENTRO DE SALUD MENTAL. AÑOS 2019, 2020, 2021 Y 2022

Ejercicio	Importe anual	Actualización IPC	Importe actualizado	Importe justificado por Ayuntamiento	Importe pagado por el Hospital
2019	22.676,51	27,90%	29.003,26	17.610,16	17.610,16
2020	28.776,00	0,30%	28.862,33	32.020,79	28.862,33
2021	28.776,00	6,80%	30.732,77	39.088,81	30.732,77
2022	28.776,00	12,90%	32.488,10	71.179,81	32.488,10

Para poder calcular los gastos aproximados del Centro para el año 2024, se han tomado como referencia los importes que durante esos cuatro años (2019, 2020, 2021 y 2022) hemos remitido nosotros a Intervención de conformidad con la información facilitada por las distintas concejalías implicadas en los gastos (Mantenimiento, ESMASA y Servicio de Extinción de Incendios).

Mediante el convenio de colaboración que se quiere suscribir, el Hospital Universitario Fundación Alcorcón, abonará la cantidad anual de 60.000 € (SESENTA MIL EUROS), en concepto de colaboración al pago de los gastos de suministros y mantenimiento de los locales cedidos, para el desarrollo de las funciones y competencias en materia de salud mental por parte de la Comunidad de Madrid en beneficio de los ciudadanos de Alcorcón. Dicha cantidad será abonada anualmente, una vez justificados los gastos de dichos locales, al cierre del ejercicio, por el Ayuntamiento de Alcorcón.

El Ayuntamiento de Alcorcón financiará la participación en el Convenio que se quiere suscribir con cargo a los Presupuestos Municipales, en las partidas presupuestarias que determine la Intervención Municipal.

**SEGUNDO.-** La firma del Convenio **CORRESPONDE** a la Alcaldía-Presidencia en virtud de las facultades que a la misma otorga el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 55 a) y f) del Reglamento Orgánico Municipal, y lo establecido en el art. 135.2 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid.

**ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES**  
**CONCEJALÍA DE JUVENTUD, DIVERSIDAD, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES**

**8/17.- RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL EN EL ACUERDO Nº 5/490 ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 21.11.2023, RELATIVO A ADJUDICACIÓN DEL LOTE 1 DEL CONTRATO DE SERVICIO DE**

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 16/01/2024 - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>Q6HNJ-UQBNU-WSKWR</b> Fecha de emisión: <b>9 de Febrero de 2024 a las 8:23:38</b> Página 30 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 07/02/2024 12:52 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 08/02/2024 13:55 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 08/02/2024 14:59	ESTADO <b>FIRMADO</b> 08/02/2024 14:59



**IMPRESIÓN CON PAGO Y MANTENIMIENTO DE MÁQUINAS. (EXPTE. 2023125\_ASE).-**

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Concejala Delegada de Juventud, Diversidad, Innovación Tecnológica y Deportes, Sra. Martín Rubio, de fecha 10 de enero de 2024 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2023/02.07.01.06/125

**CORRECCIÓN DE ERROR EN ACUERDO DE JGL 21 DE NOVIEMBRE DE 2023 DE ADJUDICACIÓN LOTE 1 CONTRATO SERVICIOS IMPRESION**

Servicio: CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

**PROPUESTA QUE PRESENTA LA CONCEJALA DE JUVENTUD, DIVERSIDAD, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES A LA JGL DE RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL EN ACUERDO DE 21 DE NOVIEMBRE DE 2023 DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO 2023125\_ASE CORRESPONDIENTE AL LOTE 1 DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESION CON PAGO Y MANTENIMIENTO DE MÁQUINAS.**

Se encuentra en tramitación en el Servicio de Contratación y Patrimonio el expediente 2023125\_ASE correspondiente a la contratación del servicio de impresión con pago y mantenimiento de máquinas.

Advertido error en el acuerdo de adjudicación, con fecha 9 de enero de 2024 por el Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio, se emite el siguiente informe propuesta:

**«INFORME PROPUESTA QUE PRESENTA EL SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO SOBRE RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL EN ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO 2023125\_ASE CORRESPONDIENTE AL LOTE 1 DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESION CON PAGO Y MANTENIMIENTO DE MÁQUINAS**

*I.-El 7 de noviembre de 2023 se emite informe propuesta de contratación relativo a la adjudicación del CONTRATO DE SERVICIOS DE IMPRESIÓN CON PAGO POR COPIA Y MANTENIMIENTO DE VARIAS MAQUINAS DESTINADAS A DIVERSAS CONCEJALÍAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, nº expte. 2023125\_ASE, habiendo servido de base informe de la Técnico de Sistemas de fecha 27 de septiembre de 2023. En dicho informe propuesta hay un error de transcripción en la tabla que refleja los importes correspondientes a las anualidades del las áreas de Intervención y Mantenimiento, siendo correcto sin embargo el importe total de cada área.*

*II.-Con fecha 8 de noviembre de 2023 se emite proposición de adjudicación de contrato, firmándose el correspondiente contrato el 27 de diciembre de 2023, arrastrando ambos documentos el error del informe descrito en el punto anterior.*

*III.-Con fecha 8 de enero de 2024 por D. Jaime Gotanegra Guzmán en nombre y representación de Ricoh España, S.L.U. adjudicataria del contrato, se presenta escrito de conformidad a la corrección indicada.*

**FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4536881; Q6HNJ-UQBNU-WSKWR B718A49C1B03811ECCB6DC1368A59CC9A06A16A1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4536881; Q6HNJ-UQBNU-WSKWR B718449C1B03811ECCB6DC1368A59CC9A06A16A1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

**Primero.** - Establece el artículo 109.2 de la ley 39/2015 del procedimiento administrativo común que las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos.

**Segundo.** - El órgano competente para la rectificación propuesta es la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la ley 9/2017.

Por tanto, visto lo informado anteriormente, por la concejala de Juventud, diversidad, innovación tecnológica y deportes se podría proponer a la Junta de Gobierno local la adopción del siguiente acuerdo:

**Primero.** -Rectificar el acuerdo 5/490 de Junta de Gobierno Local de fecha 21 de noviembre de 2023, punto primero y referencia a lote 1, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la ley 39/2015, y las anualidades correspondientes de la tablea donde dice:

LOTE 1						
ÁREA	Aplicac. Presup.	ANUALIDADES				TOTALES
		2024	2025	2026	2027	
10 Intervención	11 931.00 213.00	1.661,44 €	1.661,44 €	1.661,44 €	1.661,44 €	3.619,36 €
11 Mantenimiento	40 920.01 213.01	2.443,00 €	2.443,00 €	2.443,00 €	2.443,00 €	6.645,76 €

Debe decir:

LOTE 1						
ÁREA	Aplicac. Presup.	ANUALIDADES				TOTALES
		2024	2025	2026	2027	
10 Intervención	11 931.00 213.00	904,84 €	904,84 €	904,84 €	904,84 €	3.619,36 €
11 Mantenimiento	40 920.01 213.01	1.661,44 €	1.661,44 €	1.661,44 €	1.661,44 €	6.645,76 €

La presente rectificación no supone modificación alguna de los importes totales.

**Segundo.** -Dar traslado por el Servicio de Contratación y Patrimonio del acuerdo adoptado a cuantos tengan la consideración de interesados en el procedimiento.»

Por tanto, visto lo anteriormente transcrito y considerando las competencias que la disposición adicional segunda de la ley 9/2017 de CSP atribuye a la Junta de Gobierno Local, tengo el honor de proponer la adopción del siguiente acuerdo:

**Primero.** -Rectificar el acuerdo 5/490 de Junta de Gobierno Local de fecha 21 de noviembre de 2023, punto primero y referencia a lote 1, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la ley 39/2015, y las anualidades correspondientes de la tablea donde dice:

LOTE 1						
ÁREA	Aplicac. Presup.	ANUALIDADES				TOTALES
		2024	2025	2026	2027	
10 Intervención	11 931.00 213.00	1.661,44 €	1.661,44 €	1.661,44 €	1.661,44 €	3.619,36 €



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4636881\_Q6HNJ-UQBNU-WSKWR B718A49C1B03811ECCB6DC1368A58CC9A06A16A1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

11	Mantenimiento	40 920.01 213.01	2.443,00 €	2.443,00 €	2.443,00 €	2.443,00 €	6.645,76 €
----	---------------	---------------------	------------	------------	------------	------------	------------

Debe decir:

LOTE 1							
ÁREA	Aplicac. Presup.	ANUALIDADES				TOTALES	
		2024	2025	2026	2027		
10	Intervención	11 931.00 213.00	904,84 €	904,84 €	904,84 €	904,84 €	3.619,36 €
11	Mantenimiento	40 920.01 213.01	1.661,44 €	1.661,44 €	1.661,44 €	1.661,44 €	6.645,76 €

La presente rectificación no supone modificación alguna de los importes totales.

**Segundo.** -Dar traslado por el Servicio de Contratación y Patrimonio del acuerdo adoptado a cuantos tengan la consideración de interesados en el procedimiento.»

En Alcorcón, a fecha de firma electrónica 10/01/2024  
La Concejala de Juventud, Diversidad, Innovación tecnológica y Deportes.”

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

**PRIMERO. - RECTIFICAR** el acuerdo 5/490 de Junta de Gobierno Local de fecha 21 de noviembre de 2023, punto primero y referencia a lote 1, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la ley 39/2015, y las anualidades correspondientes de la tablea donde dice:

LOTE 1							
ÁREA	Aplicac. Presup.	ANUALIDADES				TOTALES	
		2024	2025	2026	2027		
10	Intervención	11 931.00 213.00	1.661,44 €	1.661,44 €	1.661,44 €	1.661,44 €	3.619,36 €
11	Mantenimiento	40 920.01 213.01	2.443,00 €	2.443,00 €	2.443,00 €	2.443,00 €	6.645,76 €

Debe decir:

LOTE 1							
ÁREA	Aplicac. Presup.	ANUALIDADES				TOTALES	
		2024	2025	2026	2027		
10	Intervención	11 931.00 213.00	904,84 €	904,84 €	904,84 €	904,84 €	3.619,36 €
11	Mantenimiento	40 920.01 213.01	1.661,44 €	1.661,44 €	1.661,44 €	1.661,44 €	6.645,76 €

La presente rectificación no supone modificación alguna de los importes totales.

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 16/01/2024 - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>Q6HNJ-UQBNU-WSKWR</b> Fecha de emisión: <b>9 de Febrero de 2024 a las 8:23:38</b> Página 33 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 07/02/2024 12:52 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 08/02/2024 13:55 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 08/02/2024 14:59	ESTADO <b>FIRMADO</b> 08/02/2024 14:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4636881\_Q6HNJ-UQBNU-WSKWR B718449C1B03811ECCB6DC1368A59CC9A06A16A1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?

**SEGUNDO. - DAR TRASLADO** por el Servicio de Contratación y Patrimonio del acuerdo adoptado a cuantos tengan la consideración de interesados en el procedimiento.

**AÑADIDOS URGENTES**

**I. PARTE RESOLUTIVA**

**ÁREA DE ORGANIZACIÓN INTERNA**  
**CONCEJALÍA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN**

**9/18.- AÑADIDO URGENTE PRIMERO – CORRECCIÓN EN EL II PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2024-2027 DE ESTE AYUNTAMIENTO, POR OMISIÓN DE UNA LÍNEA ESTRATÉGICA.-**

- En cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el art. 47.3 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, **SE PROCEDE A VALORAR LA DECLARACIÓN DE URGENCIA** del presente asunto para su posterior deliberación y votación, en base a al documento justificativo emitido al efecto por la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación, Sra. Peral Rodero, de fecha 15 de enero de 2024 y que se transcribe a continuación:

**“INFORME JUSTIFICATIVO DE LA URGENCIA QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN RELACIÓN A LA CORRECCIÓN DEL II PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN 2024-2027**

El Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Alcorcón 2020-2023 preveía una vigencia hasta 31 de diciembre de 2023.

Con fecha 29 de diciembre, la Junta de Gobierno Local aprobó el **II PLAN ESTRATEGICO DE SUBVENCIONES 2024-2027**, que contemplaba once líneas estratégicas.

Habiéndose detectado la omisión de una línea de Subvenciones en dicho II Plan Estratégico de Subvenciones, en concreto la Línea de Festejos Populares, y para que dicha omisión sea subsanada a la mayor brevedad posible, debe aprobarse por urgencia en la Junta de Gobierno Local de 16 de enero de 2024, para no afectar a oportunas convocatorias, de forma que el **II PLAN ESTRATEGICO DE SUBVENCIONES 2024-2027** quede conformado por 12 Líneas Estratégicas de Subvenciones.

En Alcorcón, a fecha de la firma  
LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN.  
15/01/2024.”

- ACORDADA LA URGENCIA POR UNANIMIDAD POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** y por consiguiente con “quorum” superior al de la mayoría absoluta del número legal de la misma, se pasa al conocimiento del presente asunto.

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 16/01/2024 - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>Q6HNJ-UQBNU-WSKWR</b> Fecha de emisión: <b>9 de Febrero de 2024 a las 8:23:38</b> Página 34 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejala de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 07/02/2024 12:52 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 08/02/2024 13:55 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 08/02/2024 14:59	ESTADO <b>FIRMADO</b> 08/02/2024 14:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4636881\_Q6HNJ-UQBNU-WSKWR B718A49C1B03811ECCB6DC1368A59CC9A06A16A1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición conjunta emitida al respecto por la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación, Sra. Peral Rodero, de fecha 15 de enero de 2023, y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN RELACIÓN A LA CORRECCIÓN DEL II PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN 2024-2027 POR OMISIÓN DE UNA LÍNEA ESTRATÉGICA**

Con fecha 29 de diciembre de 2023, se procedió a aprobar por la Junta de Gobierno Local, el II Plan Estratégico de Subvenciones (período 2024-2027) en el que se establecían los objetivos que se planteaban como Equipo de Gobierno en el ámbito subvencional para la presente legislatura.

Tras dicha aprobación se ha detectado la omisión por error de la Línea de Festejos Populares.

Dicha Línea debería formar parte del II Plan Estratégico de Subvenciones, que pasa de tener once a doce líneas estratégicas.

El resto del contenido del Plan no sufre variaciones con respecto a lo aprobado en la Junta de Gobierno Local en su sesión de 29 de diciembre de 2023, si bien para una mejor comprensión se procede a proponer un texto consolidado/refundido del II PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES que viene a incorporar la línea estratégica omitida por error.

Por todo lo anteriormente expuesto, esta Concejala Delegada viene a proponer a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

**ÚNICO.-** La aprobación de la rectificación del II Plan Estratégico de Subvenciones (período 2024- 2027), incorporando la Línea 12 de Festejos Populares, y procediendo a su incorporación en la redacción del II Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2027, quedando la redacción del mismo de conformidad al texto definitivo adjunto a esta proposición.

En Alcorcón, a 15/01/2024  
LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN.”

- **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al efecto, emitidos por los Departamentos que se indican y todos ellos obrantes en el expediente:
  - II Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2027.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

**ÚNICO.- APROBAR** la rectificación del II Plan Estratégico de Subvenciones (período 2024- 2027), incorporando la Línea 12 de Festejos Populares, y procediendo

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 16/01/2024 - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>Q6HNJ-UQBNU-WSKWR</b> Fecha de emisión: <b>9 de Febrero de 2024 a las 8:23:38</b> Página 35 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 07/02/2024 12:52 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 08/02/2024 13:55 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 08/02/2024 14:59	ESTADO <b>FIRMADO</b> 08/02/2024 14:59



a su incorporación en la redacción del II Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2027, quedando la redacción del mismo de conformidad al texto definitivo adjunto a esta proposición.

**ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA**  
**CONCEJALÍA DE SALUD PÚBLICA, CONSUMO Y BIENESTAR ANIMAL**

**10/19.- AÑADIDO URGENTE SEGUNDO - SOLICITUD DE SUBVENCIÓN EN RELACIÓN CON LAS AYUDAS DESTINADAS A LAS ENTIDADES LOCALES, PARA FOMENTAR LA PROTECCIÓN DE ANIMALES DE COMPAÑÍA EN LA COMUNIDAD DE MADRID.-**

• En cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el art. 47.3 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, **SE PROCEDE A VALORAR LA DECLARACIÓN DE URGENCIA** del presente asunto para su posterior deliberación y votación, en base a al documento justificativo emitido al efecto por el Concejal de Salud Pública, Consumo y Bienestar Animal, Sr.Olano Espinosa, de fecha 15 de enero de 2024 y que se transcribe a continuación:

**“JUSTIFICACION DE URGENCIA DE LA INCLUSION EN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL PUNTO RELATIVO A PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE SALUD PÚBLICA, CONSUMO Y BIENESTAR ANIMAL A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN RELACIÓN CON LAS AYUDAS DESTINADAS A LAS ENTIDADES LOCALES, PARA FOMENTAR LA PROTECCION E LOS ANIMALES DE COMPAÑÍA EN LA COMUNIDAD DE MADRID**

En relación de la orden 1825/2023, de 14 de diciembre, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, por la que se convocan para el año 2024 las ayudas destinadas a las entidades locales, para fomentar la protección de los animales de compañía en la Comunidad de Madrid.

Estando interesados en optar a dicha subvención, y dado que el plazo de presentación de solicitudes vence el próximo día 22 de enero del corriente, consideramos necesario se incluya este punto con carácter de urgencia en la Sesión de la Junta de Gobierno Local a celebrar el día 16 de enero de 2024.

En Alorcón, a 15 de enero de 2024. Fecha de la firma del Concejal Delegado de Salud Pública, Consumo y Bienestar Animal.

• **ACORDADA LA URGENCIA POR UNANIMIDAD POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** y por consiguiente con “quorum” superior al de la mayoría absoluta del número legal de la misma, se pasa al conocimiento del presente asunto.

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición conjunta emitida al respecto por el Concejal de Salud Pública, Consumo y Bienestar Animal, Sr.Olano Espinosa, de fecha 15 de enero de 2024, y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2024/04.02.02.06/5

**PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE SALUD PÚBLICA, CONSUMO Y BIENESTAR ANIMAL A LA JUNTA DE GOBIERNO**

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4536881; Q6HNJ-UQBNU-WSKWR B718A49C1B03811ECCB6DC1368A58CC9A06A16A1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 16/01/2024 - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>Q6HNJ-UQBNU-WSKWR</b> Fecha de emisión: <b>9 de Febrero de 2024 a las 8:23:38</b> Página 36 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 07/02/2024 12:52 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 08/02/2024 13:55 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 08/02/2024 14:59	ESTADO <b>FIRMADO</b> 08/02/2024 14:59



**LOCAL, EN RELACIÓN CON LAS AYUDAS DESTINADAS A LAS ENTIDADES LOCALES, PARA FOMENTAR LA PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES DE COMPAÑÍA EN LA COMUNIDAD DE MADRID.**

La Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior de la Comunidad de Madrid ha aprobado las bases reguladoras de determinadas ayudas destinadas a fomentar la protección de los animales de compañía en la Comunidad de Madrid (Orden 1825/2023)

El objeto de las subvenciones previstas en la presente Orden es la potenciación de la inversión y gasto corriente en protección animal, con el fin de que apliquen las medidas contempladas en la Ley 4/2016 sobre Protección de los Animales de Compañía en la Comunidad de Madrid.

Los gastos subvencionables serán los ejecutados durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024, siendo la cuantía de la subvención de hasta un 70 por 100 del total del gasto corriente del centro de acogida.

A la vista de lo anterior, la Veterinaria Municipal ha emitido una memoria e informe, del siguiente tenor literal:

**“MEMORIA JUSTIFICATIVA**

*En relación de la orden 1825/2023, de 14 de diciembre, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, por la que se convocan para el año 2024 las ayudas destinadas a las entidades locales, para fomentar la protección de los animales de compañía en la Comunidad de Madrid reguladas por la Orden 59/2023, de 12 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, el Servicio Técnico Veterinario del Centro Integral de Protección Animal presenta la siguiente memoria, una vez analizadas las bases para su elevación si procede de cara a la concurrencia a las mismas.*

**1. GASTOS DE ALIMENTACION**

*Actualmente existe un contrato plurianual de suministro de alimentos para los animales del CIPA para las anualidades 2023 y 2024, con un importe total de 30.000,00 € (repartido en 15.000 € para cada anualidad), con cargo a la partida presupuestaria: 41 31101 22105.*

*Se adjunta documento de adjudicación del mismo (Anexo I)*

**4. GASTOS DE SERVICIOS VETERINARIOS**

*En estos momentos, el CIPA cuenta con contrato de servicios con dos lotes (lote 1 para la clínica de día y lote 2 para la clínica de urgencias) para las anualidades 2023 y 2024. El importe total de este contrato es de 72.600€ (36.300 € por anualidad), con cargo a la partida presupuestaria 41 31101 22799.*

*Se adjunta documento de adjudicación del mismo (Anexo I)*

**5. GASTOS DE PERSONAL**

*De acuerdo a los datos que constan en Recursos Humanos, el personal adscrito al Centro Integral de Protección Animal es el siguiente*

311.01-Centro Integral de Protección Animal (CIPA)

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4636881\_Q6HNJ-UQBNU-WSKWR B718A49C1B03811ECCB6DC1368A58CC9A06A16A1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4536881; Q6HNJ-UQBNU-WSKWR B718A49C1B03811ECCB6DC1368A59CC9A06A16A1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

Veterinario/a	Rosario Judit Orgaz Martín	A1	24	F
Auxiliar Veterinario/a	M <sup>a</sup> . Riansares Mateos Sánchez	C1	16	F
Auxiliar Veterinario/a	Francisco Adrián Fernández Fernández	C1	16	F
Peón /a CIPA	Alejandro López Oliver	E	12	F
Peón /a CIPA	José Humanes Osuna	E	12	F
Peón /a CIPA	Manuel Béjar Sánchez	E	12	F
Peón /a CIPA	Francisco Encinar Rodríguez	E	12	F
Peón /a CIPA	Iván Martín Yáñez	E	12	F
Peón /a CIPA	Francisco Javier García González	E	12	F
Peón /a CIPA	José Miguel Parejo Fernández	E	12	F

## 6. ADOPCIONES

La relación de adopciones realizadas desde el Centro de Protección Animal desde el día 1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023 es la siguiente:

Animales	Número
Gatos	143
Perros	59
Otros	8

En cuanto a medidas de fomento y difusión para la adopción, señalar Alcorcón acogió la tercera edición de su Feria de la Adopción Animal. El sábado, 6 de mayo, 30 protectoras acudieron allí con el objetivo de buscar un hogar para sus animales. Así, durante diez horas, el Parque de la Paz, ubicado en la zona de Parque Lisboa, se realizaron actividades de ocio y tiempo libre y sobre todo de adopciones.

Se realizaron charlas como la de "Perros en terapia" y sobre control y actuación sobre colonias controladas de gatos.

Igualmente informamos que, conforme a los datos obrantes en esta unidad, se colabora con diversas asociaciones de defensa de los animales tales como:

- Amigos CIPA Madrid
- PROA
- La Estrella animal
- Alma Exóticos
- El club de los bichos.

Así mismo, el 25 y 26 de mayo de 2024, tendrá lugar las I Jornadas de Bienestar Animal en Alcorcón, con el objetivo de aumentar la concienciación ciudadana en el respeto a los animales, de potenciación de la adopción de animales de compañía y de desarrollo de medidas educativas, formativas y de sensibilización ciudadana contra el maltrato animal y el abandono. El presupuesto para la realización de las mismas es de 9.300€ sin IVA, con cargo a la partida presupuestaria: 41 31101 22799.

Se adjunta memoria contrato I Jornadas Bienestar Animal (Anexo I)

## 7. CONTROL DE COLONIAS FELINAS

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 16/01/2024 - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>Q6HNJ-UQBNU-WSKWR</b> Fecha de emisión: <b>9 de Febrero de 2024 a las 8:23:38</b> Página 38 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 07/02/2024 12:52 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 08/02/2024 13:55 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 08/02/2024 14:59	ESTADO <b>FIRMADO</b> 08/02/2024 14:59



Actualmente se llevan a cabo las esterilizaciones de gatos ferales a través del contrato de clínica veterinarias que está adjudicado y está en trámite un contrato para llevar a cabo método CER de colonias felinas del municipio de Alcorcón, en breve tendrá lugar la licitación del mismo, con un presupuesto de 29.500€ sin IVA para la anualidad 2024, con una posible prórroga de un año con el mismo presupuesto, con cargo a la partida presupuestaria: 41 31101 22799.

Adjunto Documentación del Contrato CER Colonias Felinas (Anexo I).

**8. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LEGALES EN MATERIA DE ADOPCIÓN Y PUESTA A DISPOSICIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID DEL 10 % DE LAS PLAZAS DEL CENTRO INTEGRAL DE PROTECCIÓN ANIMAL.**

Según dispone la Orden 1125/2017 de 25 de mayo de la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio por la que se aprueban las bases reguladoras de determinadas ayudas destinadas a fomentar la protección de los animales de compañía en la Comunidad de Madrid, y de conformidad con su artículo 8, en su nº 10, habiendo solicitado la subvención correspondiente, el Centro se compromete a entregar todos los animales en adopción, identificados con microchip, con las vacunas o tratamientos de carácter obligatorio y esterilizados, así como la puesta a disposición de la Comunidad de Madrid de un 10% de las plazas del mismo.

**9. PRESUPUESTO DETALLADO:**

• Se solicita, en base al número medio de animales albergados en el Centro (datos obtenidos de los partes trimestrales), la siguiente cuantía:

- Alimentación: el importe total solicitado para alimentación, es el 70 por ciento del total del presupuesto del contrato para la anualidad 2024 (13.636,36€ sin IVA), que asciende a 9.545,45€ (NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS).
- Vacunaciones: 440 € (CUATROCIENTOS CUARENTA EUROS). Calculado mediante importe total de 11 € por animal y número medio de animales albergados 40.
- Desparasitación externa: 320 € (TRESCIENTOS VEINTE EUROS). Calculado mediante importe total de 8 € por animal y número medio de animales albergados 40.
- Desparasitación interna: 240 € (DOSCIENTOS CUARENTA EUROS). Calculado mediante importe total de 6 € por animal y número medio de animales albergados 40.
- Esterilización perras: 720€ (SETECIENTOS VEINTE EUROS). Calculado mediante importe total de 120 euros por animal y número medio de perras 6.
- Esterilización perros: 480 € (CUATROCIENTOS OCHENTA EUROS). Calculado en base al importe de 80€ por animal y número de perros 6.
- Esterilización gatas: 1.120€ (MIL CIENTO VEINTE EUROS). Calculado en base al importe de 80€ por animal y número medio de gatas 14.
- Esterilización gatos: 700€ (SETECIENTOS EUROS). Calculado en base al importe de 50€ por animal y número medio de gatos 14.

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 16/01/2024 - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>Q6HNJ-UQBNU-WSKWR</b> Fecha de emisión: <b>9 de Febrero de 2024 a las 8:23:38</b> Página 39 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 07/02/2024 12:52 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 08/02/2024 13:55 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 08/02/2024 14:59	ESTADO <b>FIRMADO</b> 08/02/2024 14:59



- *Identificación: 640€ (SEISCIENTOS CUARENTA EUROS). Calculado en base al importe de 16€ por animal y número medio de animales albergados 40.*

TOTAL GASTOS SANITARIOS: 4.660€  
IMPORTE SOLICITADO DE GASTOS SANITARIOS (70%): 3.262€  
IMPORTE TOTAL: 12.807,45 (9.545,45€ + 3.262€)

10. ANEXOS:

*Se adjuntan los siguientes anexos a esta memoria:*

- ANEXO I: Documentación Contratos (Alimentación, Clínicas, Colonias Felinas, Jornadas Bienestar Animal)
- ANEXO II: Libro de Registro
- ANEXO III: Partes trimestrales

*En base a lo anterior, y a la vista de las ayudas reguladas en las bases antedichas (Orden 59/2023 de 12 de julio), convocadas por la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior de la Comunidad de Madrid en régimen de concurrencia competitiva, se entiende procedería solicitar a la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, la cantidad de 12.807,45 € (DOCE MIL OCHOCIENTOS SIETE EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS), destinados al fomento de la protección de los animales de compañía para el año 2024, de acuerdo al desglose estimado arriba detallado, siendo la cuantía de la subvención máxima obtenible de hasta un 70% del total del gasto corriente e inversión del centro de acogida.*

*Y para que así conste a los efectos oportunos.*

*LA TÉCNICO VETRINARIO. Firmado digitalmente. Fecha 2024.01.15. Rosario Judit Orgaz Martín”.*

A la vista de la Memoria de la Veterinaria Municipal, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Solicitar una subvención a la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior de la Comunidad de Madrid en base a la Orden 1825/2023 para fomentar la protección de animales de Compañía en la Comunidad de Madrid del total del gasto corriente del centro de acogida, que asciende a la cantidad de 12.807,45 € (DOCE MIL OCHOCIENTOS SIETE EUROS CON CURENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO).

**SEGUNDO:** Existe partida presupuestaria para su ejecución 41-31101-22799.

En Alcorcón, a 15/01/2024. El Concejales Delegado de Salud Pública, Consumo y Bienestar Animal.”

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 16/01/2024 - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>Q6HNJ-UQBNU-WSKWR</b> Fecha de emisión: <b>9 de Febrero de 2024 a las 8:23:38</b> Página 40 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 07/02/2024 12:52 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 08/02/2024 13:55 3.- Tit. Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 08/02/2024 14:59	ESTADO <b>FIRMADO</b> 08/02/2024 14:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4536881; Q6HNJ-UQBNU-WSKWR B718A49C1B03811ECCB6DC1368A58CC9A06A16A1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

**PRIMERO.- SOLICITAR** una subvención a la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior de la Comunidad de Madrid en base a la Orden 1825/2023 para fomentar la protección de animales de Compañía en la Comunidad de Madrid del total del gasto corriente del centro de acogida, que asciende a la cantidad de 12.807,45 € (DOCE MIL OCHOCIENTOS SIETE EUROS CON CURENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO).

**SEGUNDO.- EXISTE** partida presupuestaria para su ejecución 41-31101-22799.

### **RUEGOS Y PREGUNTAS**

Llegados a este apartado, **NO SE PRODUCE** ninguna intervención por parte de los componentes de la Junta de Gobierno Local asistentes a la presente sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se da por finalizada la sesión siendo las once horas y siete minutos; levantándose la presente acta de cuyo contenido, como Concejala Secretaria, doy fe.

Por delegación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, procedase por el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, o funcionario que le sustituya legalmente en virtud del artículo 15 del RD 128/2018, de 16 de marzo, a expedir las certificaciones que resulten procedentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986.

LA CONCEJALA SECRETARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. Sonia López Cedená.

Vº Bº LA ALCALDESA-PRESIDENTA. Candelaria Testa Romero.”

**DILIGENCIA:** La presente Acta ha sido aprobada en virtud del acuerdo nº **1/35** adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha **6 de febrero de 2024**, sin rectificaciones.

Alcorcón, a fecha de la firma

EL TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO  
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

Fdo.: Emilio A. Larrosa Hergueta.